



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	14
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	16
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 108-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-23230024-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a José Eduardo FERNANDEZ en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a José Eduardo FERNÁNDEZ, en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, a partir del 1° de octubre de 2018, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas propicia asignarle a José Eduardo FERNÁNDEZ la cantidad de tres mil (3.000) módulos mensuales, y en el orden 16 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de octubre de 2018, a José Eduardo FERNÁNDEZ (DNI N° 13.111.224 - Clase 1959), en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, con una retribución mensual equivalente a tres mil (3.000) módulos, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 109-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-19764517-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar en un cargo en la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la renuncia del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 17 de agosto de 2018, dispuesta por Decreto N° 1075/18, corresponde dejar establecido el cese de Emanuel Norberto CASTILLO en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete, en el que había sido designado por Decreto N° 218/18;

Que por el presente se propicia la designación de Emanuel Norberto CASTILLO, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, en el mismo cargo, a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario

al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas propicia asignarle a Emanuel Norberto CASTILLO la cantidad de un mil ochocientos (1.800) módulos mensuales, y en el orden 19 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, de Emanuel Norberto CASTILLO (DNI N° 30.958.209 – Clase 1984), a partir del 17 de agosto de 2018, en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 218/18, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de septiembre de 2018, a Emanuel Norberto CASTILLO (DNI N° 30.958.209 – Clase 1984), en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, con una retribución mensual equivalente a un mil ochocientos (1.800) módulos, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 110-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-31690360-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1° de diciembre de 2018, de Sebastián Oscar MATEO en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas propicia asignarle a Sebastián Oscar MATEO la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, y en el orden 7 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de diciembre de 2018, a Sebastián Oscar MATEO (DNI N° 22.598.599 - Clase 1972), en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2.500) módulos, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 113-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el expediente EX-2018-06960779-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual tramita el cese por incapacidad del agente Juan José AROSTEGUI, a fin de obtener el beneficio jubilatorio por invalidez, y

CONSIDERANDO:

Que el 3 de mayo de 2017 Juan José AROSTEGUI comenzó a usufructuar una licencia para la atención de una afección de largo tratamiento, prevista en el artículo 10 inciso c) del régimen de licencias para el personal de casinos - Decreto Nacional N° 3413/79;

Que el Departamento de Juntas Médicas de la Dirección de Salud Ocupacional dictaminó que, al 1° de septiembre de 2017, el porcentaje de incapacidad alcanzado por el causante era del ochenta y siete con dieciocho por ciento (87.18%) (orden n° 4);

Que por su parte, la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, dictaminó que al 13 de marzo de 2018 el porcentaje de incapacidad alcanzado era del setenta por ciento (70%) (orden n° 4);

Que por tal motivo corresponde cursar la baja al cargo del mencionado, atento a lo previsto en el artículo 49 inciso d) del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 22.140 -equivalente al artículo 42 inciso e) de la Ley N° 25.164;

Que se notifica fehacientemente al agente respecto a lo dictaminado por el Instituto de Previsión Social, como así también sobre el inicio del trámite de baja por incapacidad (orden n° 6);

Que el interesado solicita le sea abonado el anticipo del haber jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y Decreto N° 2887/02 reglamentario de la misma;

Que el titular de la dependencia de origen emitió su opinión favorable, no existiendo a la fecha causal para dejar la mencionada baja en suspenso, conforme lo establecido en el artículo 24 del mencionado cuerpo normativo;

Que el interesado revista en la categoría 16 del agrupamiento personal casinos;

Que el Área Legal de la Dirección de Casinos informa que el agente AROSTEGUI no registra sumario administrativo vigente;

Que han tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en Jurisdicción 11407 - Entidad 20 – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por incapacidad, a partir del 14 de marzo de 2018, de Juan José AROSTEGUI (D.N.I. N° 17132032 - clase 1964 - Legajo N° 47217) quien revista en la categoría 16 del agrupamiento juego, en la función de pagador de carteador, dentro de los alcances previstos en el artículo 49 inciso d) del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 22.140 -equivalente al artículo 42 inciso e) de la Ley N° 25.164.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado a Juan José AROSTEGUI (D.N.I. N° 17132032 - clase 1964 - Legajo N° 47217) el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070 en el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2017 (fecha de Junta Médica de Medicina Ocupacional) y el 13 de marzo de 2018 (fecha de Junta Médica del IPS).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas a abonar mensualmente al agente citado, a partir de su baja, el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950 modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 114-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX 2017-03609113-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones la agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Graciela Beatriz CERAGIOLI, solicita se le conceda licencia política, y

CONSIDERANDO:

Que la causante revista en la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 18, Delegación San Vicente, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Delegado sin estabilidad con remuneración equivalente a Subdirector, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que lo solicitado se fundamenta en que dicha agente fue postulada como candidata en las elecciones llevadas a cabo el día 22 de octubre de 2017, a Concejal Titular en segundo término, en representación del partido Corriente de Pensamiento

Bonaerense (CO.PE.BO.), por el distrito San Vicente, tal como surge del certificado de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, obrante en el orden N° 3;

Que en el orden N° 7 la entonces Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Gobierno, informa que la agente CERAGIOLI usufructuó licencia, por vía de lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, a partir del 10 de octubre de 2017 y por el término de doce (12) días;

Que en el orden N° 44 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, licencia política, a partir del 10 de octubre de 2017 y por el término de doce (12) días, a la agente Graciela Beatriz CERAGIOLI (DNI N° 13.058.563, Clase 1959), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 18, Delegación San Vicente, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Delegado sin estabilidad con remuneración equivalente a Subdirector, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 10.430

(T. O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

De La Torre Joaquín, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 115-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX 2018-00627971-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones la agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas Miriam del Valle VASQUEZ, solicita se le conceda licencia política, y

CONSIDERANDO:

Que la causante revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 14, Delegación Santa María, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 9, Código 1-0037-VII-2, Ordenanza "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que lo solicitado se fundamenta en que dicha agente fue postulada como candidata en las elecciones llevadas a cabo el día 22 de octubre de 2017, a concejal titular en décimo término, en representación del partido Unidad Ciudadana, por el distrito San Miguel, tal como surge del certificado de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, obrante en el orden N° 3;

Que en el orden N° 4 la Dirección Provincial del Registro de las Personas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en el orden N° 8 el Departamento Control de Asistencia de la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno, opina que el pedido debería resolverse por aplicación del artículo 58 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, a partir del 9 de octubre de 2017 y por el término de trece (13) días;

Que en el orden N° 19 interviene favorablemente la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, licencia política, a partir del 9 de octubre de 2017 y por el término de trece (13) días, a la agente Miriam del Valle VASQUEZ (DNI N° 14.146.701, Clase 1958), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 14, Delegación Santa María, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 9, Código 1-0037-VII-2, Ordenanza "C", con un régimen de cuarenta

(40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

De La Torre Joaquín, Ministro; Salvai Carlos Federico, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL; Gobernadora.

DECRETO N° 118-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-13885961-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Carlos Bernardo MICHLIG en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante creada por el cese de Haydée Isabel SUÁREZ, concretado mediante Resolución N° 1071/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carlos Bernardo MICHLIG (D.N.I. 28.450.475 – Clase 1980) en un cargo de médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Scarsi, Andrés Roberto, Ministro; Salvai Carlos Federico, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL; Gobernadora.

DECRETO N° 119-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-21820046-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Laura Roxana HERRERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alejandro Damián GARIK, concretado por Resolución N° 93/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en la Fuerza Aérea Argentina;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Laura Roxana HERRERA (D.N.I. 32.624.892 – Clase 1988), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Fuerza Aérea Argentina.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 120-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-17464195-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Soledad Celeste NAN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Gladys CETTOUR, concretado por Resolución N° 299/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Soledad Celeste NAN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente

del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA.

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Soledad Celeste NAN (D.N.I. 30.139.927 – Clase 1983) en un cargo de abogada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, Soledad Celeste NAN (D.N.I. 30.139.927 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 121-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-13886802-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018 de a María Pía LABADO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Eduardo Luis RUGGIERI, concretado mediante Resolución N° 1362/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Pía LABADO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Pía LABADO (D.N.I. 35.330.813 – Clase 1990), para desempeñarse como licenciada en terapia ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, María Pía LABADO (D.N.I. 35.330.813 – Clase 1990), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 497 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 122-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-15765070-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Analía Verónica ÁLVAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Juan Carlos ROME, concretado por Resolución N° 1915/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo con el Decreto N° 3169/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Analía Verónica ÁLVAREZ (D.N.I. 31.648.840 – Clase 1985) como licenciada en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Analía Verónica ÁLVAREZ (D.N.I. 31.648.840 – Clase 1985), a partir del 8 de octubre de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo con el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 123-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-11972749-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Ana Marcela FERREIRA GARAYGORTA en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Mariel IDIGORAS, concretado por Resolución N° 1091/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Marcela FERREIRA GARAYGORTA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ana Marcela FERREIRA GARAYGORTA (D.N.I. 22.731.208 – Clase 1972) en un cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 8 de octubre de 2018, Ana Marcela FERREIRA GARAYGORTA (D.N.I. 22.731.208 – Clase 1972), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 124-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-14870438-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de René Omar BERTOLA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Ana RIPOLL, concretado por Resolución N° 1030/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, René Omar BERTOLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a René Omar BERTOLA (D.N.I. 33.442.754 – Clase 1987) para desempeñarse como licenciado en bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 8 de octubre de 2018, René Omar BERTOLA (D.N.I. 33.442.754 – Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 125-GPBA-19

La Plata, Buenos Aires
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-21279292-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se gestiona la designación de cinco personas en diversos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes producidas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, las cuales se encuentran todas vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción citada cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF2018-29286559-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programas: 0012 y 0013 – Subprogramas: 003 y 004 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 763 y 805 -Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1– Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1, 3 y 4. Personal de Servicio, Administrativo y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, GOBERNADORA.

ANEXO/S

ANEXO 1 [d0ddb5bc9d96d2745021468bb10da71eb823eafab5efca09333a661d7922b2d4](#)

[Ver](#)

Resoluciones

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN 55-MDSGP-19**

Declarar Interés Provincial el 46° aniversario del Centro Jubilados y Pensionados "La Placita" de la ciudad de Castelar, partido de Morón, conmemorado el día 15 de octubre del año 2018.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN 351-MDSGP-19**

Declarar Interés Provincial al festival "La Semana de la Juventud" desarrollado en la localidad de Santa Lucía, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 367-MDSGP-19**

Declarar de Interés Provincial el evento deportivo "Buenos Aires Corre", que se llevará a cabo el día 10 de marzo del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 48-MSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2019

VISTO la Ley N° 14.815, Ley N° 15.022, los Decretos N° 592/16, N° 337/18 y el expediente N° EX-2019- 3975342-GDEBA-BDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por presentes actuaciones tramita el llamado a Compra Superior N° 2/19 para la adquisición de medicamentos oncológicos con destino al Banco de Drogas perteneciente a este Ministerio, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en virtud de lo normado por el artículo 2° de la citada Ley, se autoriza a "...todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratarla provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, cualquiera sea la modalidad de la contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de gestión y desarrollo y Cooperativas";

Que mediante la Ley N° 15.022 se prorrogó, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815 y modificatoria, que fuera prorrogada por el Decreto N° 53/17 E;

Que la presente contratación se efectúa a requerimiento de la Coordinadora General del Banco de Drogas, a orden N° 3, la que indica su "...fundamento en la necesidad de paliar el grave déficit en materia administrativa y tecnológica por el que aún atraviesa la Administración Pública Provincial, que repercute de manera directa en la concreción de las funciones correspondientes a la repartición destinataria de la adquisición...";

Que asimismo manifiesta que "...la necesidad de contar con los insumos deviene de extrema necesidad y urgencia en miras de permitir garantizar a los habitantes el ejercicio del derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión...";

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 441.554.564,66);

Que en virtud del monto estimado por el área requirente, corresponde el encuadre en el procedimiento de Compra Superior de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 592/16;

Que, a orden N° 20, luce incorporada la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que de acuerdo lo indica el área requirente la comisión de preadjudicación estará compuesta por los agentes Ana María Vacca, Analia González y Omar Alberto Pertusatti;

Que la fecha de apertura de ofertas se prevé para el día 20 de marzo de 2019 a las 10:00 hs;

Que conforme lo indica la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares procede autorizar el llamado del procedimiento licitatorio y aprobar las Bases de Contratación, las Especificaciones Técnicas, y la Planilla de Cotización, que regirán la contratación como documento PLIEG-2019-04971262-GDEBA- BDMSALGP;

Que, a orden N° 9, ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Atención de la Salud de las personas prestando su conformidad;

Que en las presentes ha dictaminado la Dirección Técnico Legal;

Que ha prestado su conformidad la Dirección General de Administración;

Que suscribe la presente en forma conjunta la Subsecretaría Administrativa de conformidad con la atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 337/18;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 592/16 que establece que el Ministro, "Aprueba Bases de Contratación. Aprueba conformación de la CP, Deja sin efecto y declara desierto, procedimientos de Compra Superior, a partir de 1.500.000 U.C.", equivalente a la suma de pesos setenta y cinco millones con 00/100 (\$ 75.000.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de Resolución N° RESOL- 2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
EN FORMA CONJUNTA
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Bases de Contratación, las Especificaciones Técnicas, y la Planilla de Cotización - PLIEG-2019-04971262-GDEBA-BDMSALGP - que como Anexo I pasa a formar parte de la presente y autorizar el llamado a Compra Superior N° 2/19 para la adquisición de medicamento oncológicos con destino al Banco de Drogas perteneciente a este Ministerio, por una suma estimada de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 441.554.564,66), con posibilidad de ampliar un 100% y disminuir hasta un 50% del monto total del contrato, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de marzo de 2019 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

ARTÍCULO 3°. Se deja establecido que la Comisión de Preadjudicación quedará conformada por los agentes Ana María Vacca, Analia González y Omar Alberto Pertusatti.

ARTÍCULO 4°. El gasto previsto en el artículo 1° se atenderá con cargo a la Solicitud realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) asignada a tal fin para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las Bases de Contratación se podrán obtener de la página www.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a realizar las publicaciones establecidas en el artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, publicar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Romina Rodriguez, Subsecretaria; **Andrés Roberto Scarsi**, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 1 8692b018ef067727b88f6a671f68e8f43ab40413a5d7979350fa91133b06ff58

Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N°1-ASUNUNVPSO-19

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de marzo de 2019

VISTO el texto de la Resolución RESFC-2018-2-GDEBA-ASUNUNVPSO mediante la cual se aprobaron diversas reformas al Estatuto de la Universidad Provincial del Sudoeste; y

CONSIDERANDO

Que por un error involuntario, en el artículo CUARTO de la parte resolutive se consignó erróneamente el número del Anexo correspondiente al texto ordenado, colocándose el número 32025136 en lugar de 32025135;

Que corresponde por tanto enmendar dicho error material;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 48° y concordantes de Estatuto Académico;

Por ello,

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL
ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE,
RESUELVE**

Artículo 1º. Rectificar el texto del artículo 4º de la RESFC-2018-2-GDEBA-ASUNUNVPS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º. Aprobar el Texto Ordenado del Estatuto Universitario que como ANEXO IF-2018-32025135- GDEBA-ASUNUNVPSO forma parte integrante de la presente.”.

Artículo 2º. Registrar. Notificar de lo resuelto al Sr. Rector para su publicación y demás efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Horacio De La Iglesia, Secretario; **Adriana Pezzutti**, Presidente.

ANEXO/S

Anexo [43934cbbc4fad59401716aaa3ae738e0ede7d7cf1ee44f213308cf0fc92052e4](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-ASUNUNVPSO-18

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de diciembre de 2018

VISTO: el Asunto AU 07/13, fs. 313 a 327 inclusive, por el que se tramitan reformas al Estatuto de la Universidad Provincial del Sudoeste; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 239/2014 del PEP se modificó el artículo 40° del estatuto de la UPSO, facultando a la Asamblea Universitaria a modificarlo total o parcialmente;

Que el Asunto VISTO fue elevado por un número de asambleístas superior al 20% del total del Cuerpo, en cumplimiento de lo estipulado por el inciso “a” del artículo 36° del Reglamento de Funcionamiento;

Que las reformas propuestas tienen en cuenta la Ley n° 15.034, que introdujo modificaciones a la Ley de creación de la UPSO, n° 11.465 modificada por Ley n° 11.523, y en particular sus artículos 6° y 8° que alcanzan al Estatuto;

Que incluyen una nueva definición para la Subsede, en línea con la denominación de la Sede;

Que agrega la facultad del Rector de delegar total o parcialmente su atribución de otorgar licencias en los Decanos, para el caso de las licencias docentes;

Que introducen las modificaciones aprobadas por la Resolución CSU n° 324/17 a la tabla III del anexo 1d Régimen del Docente de la Universidad Provincial del Sudoeste, y la autorización al CSU de ampliar el límite de incompatibilidad de cargos, empleos y funciones por acumulación de horas, solos en casos de excepción y en forma temporaria;

Que por último se reordenan los artículos 35° a 49° y se agrega el capítulo V, de las tablas de remuneraciones, correspondiente al título IX del citado régimen, para un mejor ordenamiento y lectura;

Por Ello:

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO(A)
DEL ARTÍCULO 40 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Modificar los artículos que se detallan tal como quedarán redactados en el ANEXO IF- 2018-31930514-GDEBA-ASUNUNVPSO, correspondientes al cuerpo principal del Estatuto de la Universidad Provincial del Sudoeste y al ANEXO 1d del Estatuto Régimen del Docente, aprobados por Resolución AU 9/14 y su modificatoria Resolución AU 12/15.

ARTÍCULO 2º. Suprimir los artículos 78° a 80° inclusive, del Estatuto de la Universidad Provincial del Sudoeste

ARTÍCULO 3º. Renumerar los artículos 81° a 86° del Estatuto de la Universidad Provincial del Sudoeste, que pasarán a ser los artículos 78° a 83° respectivamente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Texto Ordenado del Estatuto Universitario que como ANEXO IF-2018- 32025136-GDEBA-ASUNUNVPSO forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar de lo resuelto al Sr. Rector para su publicación y demás efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Horacio De La Iglesia, Secretario; **Adriana Pezzutti**, Presidente.

NOTA: El Anexo podrá consultarse en la Universidad Provincial del Sudoeste.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 229-DPRDLPMGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Octubre de 2018

VISTO la Ley N° 14.989, la Ley N° 14.078 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2.047/11 y el DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 1.454/06, modificado por el Decreto N° 3.787/06 y la Disposición RPP N° 628/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.989 estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, con el objeto de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión, detallando en el artículo 20 que: "Le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias que se enuncian a continuación:.... El Registro de las Personas.";

Que el DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA, establece la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, especificando entre las acciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas: "Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales."

Que la Ley N° 14.078, dispone en su artículo 3: "La registración del estado civil y la capacidad comprenderá todos los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas. A tal efecto corresponde al Registro de las Personas, proporcionar los datos necesarios para que se elaboren las estadísticas vitales, correspondientes a nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios, filaciones y adopciones";

Que el artículo 26 in fine de la Ley N° 14.078 determina: "Respecto de las partidas y certificados de nacimiento, matrimonio y defunción, se adoptarán las medidas necesarias que impidan su adulteración. La inviolabilidad de los mismos deberá garantizarse por las medidas de seguridad que se establezcan en la reglamentación."

Que, en el mismo sentido, el artículo 26 del Decreto N° 2.047/11 Reglamentario de la Ley N° 14.078, establece: "Las medidas de seguridad consistirán en obleas, numeración correlativa de formularios u otras que la Dirección Provincial determine para la confección de los mismos."

Que la normativa citada en el párrafo anterior prevé en su artículo 37, punto II, inciso e), la posibilidad de anular las obleas de seguridad extraviadas, destruidas o hurtadas: "Los establecimientos médico asistenciales deberán informar de manera inmediata al Ministerio de Salud y éste al Registro Provincial de las Personas la desaparición, extravío, destrucción o hurto de las obleas de seguridad que pudiese producirse."

Que el Decreto N° 1.454/06, modificado por el Decreto N° 3.787/06, aprueba el sistema de seguridad para los formularios de constatación de parto, certificados y testimonios de partidas emitidas por el Registro de las Personas;

Que en este sentido, el artículo 11 de la normativa citada en el párrafo anterior establece: "Los hospitales públicos deberán informar de manera inmediata al Ministerio de Salud y éste al Registro Provincial de las Personas la desaparición, extravío, destrucción o hurto de las obleas de seguridad que pudiese producirse. Las mismas serán declaradas nulas por disposición del Director Provincial del Registro de las Personas y el acto será publicado en el Boletín Oficial e informado por circular a todas las Delegaciones de dicho organismo.", especificando el artículo 14 que: "Establécese como requisito esencial de forma para los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción, así como para la totalidad de los testimonios de las inscripciones registrales, la oblea de seguridad. La falta de la misma no implica la invalidez del documento ni la falta de veracidad de su contenido, pero el mismo no será admitido como tal a ningún efecto hasta la comprobación de su autenticidad, que estará a cargo del interesado en hacer valer el mismo.";

Que por aplicación analógica de las normas precitadas y atendiendo a estrictas razones de seguridad jurídica, los Certificado Médico de Defunción y Certificado Médico de Defunción Fetal, ante los supuestos de desaparición, extravío, destrucción, anulación, hurto o robo serán declarados nulos por acto administrativo del Director Provincial o de quien éste delegue la firma del acto;

Que dada la cantidad de casos en que los órganos competentes informan el extravío, deterioro, destrucción o hurto de las obleas de seguridad, como así también solicitan la anulación de Constataciones de parto o defunción por haberse incurrido en error al momento de su confección y dada la necesidad de actuar con eficiencia y celeridad para otorgar seguridad jurídica a los trámites de anulación de los mismos, deviene imperativo delegar la firma del Director Provincial;

Que la Disposición RPP N° 628/16 delegó la firma de los actos administrativos que dispongan la anulación y/o destrucción de constataciones de parto, obleas de seguridad original y duplicada, constataciones de parto con oblea de seguridad original y duplicada y certificado médico de defunción con su oblea de seguridad, en la Dirección de Planeamiento y Estadística.

Que por Decreto DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA, se modificó la estructura organizativa de con sus misiones y funciones en el ámbito de este Registro Provincial correspondiendo a la Dirección de Modernización y Auditoría Interna la tarea supra descripta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.078 y el DECTO- 2018-169-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Delegar la firma de los actos administrativos que dispongan la anulación y/o destrucción de Constataciones de Parto, obleas de seguridad original y duplicada, constataciones de parto con oblea de seguridad original y/o duplicada, Certificados Médico de Defunción con o sin obleas de seguridad, en la Dirección de Modernización y Auditoría Interna dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas.

ARTÍCULO 2º.- Derogar a partir de la presente la Disposición RPP N° 628/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

José Francisco Etchart Mandon, Director Provincial

Licitaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 451-0005-LPU19

POR 10 DÍAS - N° de Expediente: EX-2019-12266895- -APN-DCTYAOPT#MTR

Objeto: Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras y de la Red Pluvial y Refugios de Transporte Público en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)

Plazo de Ejecución de Obra: Quince (15) Meses

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cinco Mil Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 5.197.287.339,85)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial de la/s zona/s a cotizar.

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.

Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016, hasta las 19 hs. del 26 de Marzo de 2019.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "Proyecto De Obra" del mencionado sistema CONTRAT.AR. (Deberá completarse UN (1) proyecto de obra por cada una de las zonas a cotizar).

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 04 de Abril de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 04 de Abril de 2019 a las 14.30 hs. a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial de la/s zona/s a ofertar.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

mar. 6 v. mar. 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 3/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Nueva Impermeabilización sobre Terraza" - Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 11 de abril de 2019 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 119 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100.- (\$ 2.769.493,00).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 28 de Marzo de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de marzo de 2019.

Precio del Legajo: Pesos dos mil setecientos setenta con 00/100.- (\$ 2.770,00).

mar. 6 v. mar. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 7/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-05074564-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Zona 11 Lote 1, Pavimentación, repavimentación y obras complementarias en rutas provinciales, caminos secundarios urbanos de la provincia de Buenos Aires, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/ 48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: \$0,00; el Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 28 de marzo del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto oficial: \$142.814.271,54.

Apertura de las propuestas: 04 de abril de 2.019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

mar. 11 v. mar. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 8/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-05319661. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Zona 13 Lote 2, Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, Caminos Secundarios y Urbanos de la Provincia de Buenos Aires, en Jurisdicción del Partido de Olavarría; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata). Valor del Pliego: \$ 0,00; el Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 28 de marzo del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$ 49.843.595,54. Apertura de las Propuestas: 4 de abril de 2.019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

mar. 11 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/19 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales destinados a la realización de la primera etapa de pavimentación en circunvalación, Partido de Pila.

Apertura: 27 de marzo de 2019 a las 10.00 Hs en el Palacio Municipal, sito en calle Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Compra del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150 – Pila.

Presupuesto Oficial: \$ 9.981.624,94.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 12/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/19 – Expte. N° 4059-864/2019.

Objeto: "Provisión de materiales, mano de obra y maquinarias para la construcción de cordón cuneta, base estabilizada, vigas de hormigón y carpeta asfáltica en Barrio Los Almendros".

Presupuesto Oficial: Pesos: Siete millones quinientos noventa mil doscientos noventa con 00/100 cvos. (\$ 7.590.290,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Once (11) de marzo de 2019 y hasta el día Veintidos (22) de marzo de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.-

Valor del Pliego: Pesos: dos mil con 00/100 ctvos.(\$ 2.000,00).

Plazo de Obra: Sesenta (60) días corridos.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de marzo de 2019, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs.

As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/18.

Objeto: "Encarpetado en Concreto Asfáltico Circuito Aeróbico Leloir".

Presupuesto Oficial: \$ 22.712.000, (pesos veintidós millones setecientos doce mil).

Valor del Pliego: \$ 22.712,00, (pesos veintidós mil setecientos doce).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 27 de marzo de 2019, (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 28 de marzo de 2019- 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Peron 848 -1er piso - Ituzaingó.

Tel /fax 5068-9327/9325.

comprasituzaingo@hotmail.com.

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de 1 (uno) Camión con Batea y 2 (dos) Camiones Volcadores.

Presupuesto Oficial: \$ 6.930.000,00, (pesos seis millones novecientos treinta mil).

Valor del Pliego: \$ 6.930,00 (pesos seis mil novecientos treinta).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs., hasta el 1° de abril de 2019, (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 4 de abril del 2019 a las -12 (doce) horas.

Dirección de Compras Peatonal Eva Peron 848 -1er piso - Ituzaingó.

Tel /fax 5068-9327/9325.

comprasituzaingo@hotmail.com.

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/19, expediente n° 4055-70-2019, Decreto de llamado N° 159/2019, cuyo objeto es la obra denominada: "Adquisición de 2 (dos) combis o kilómetro y 1 (un) mini bus 0 kilómetro". Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ochocientos noventa y siete mil (\$ 5.897.000).

Fecha y horario: 29 de marzo de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ochocientos noventa y siete (\$ 5.897).

Consulta y Venta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 12:00 hasta el día 22 de marzo de 2019.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos para la Construcción de Pavimento de Hormigón Simple de calle Rivadavia entre de los Inmigrantes y Héroes de Malvinas de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 2.920.536,50.

Valor del Pliego: \$ 5.841,- (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y uno).

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 26 de Marzo de 2019.
Consultas: Hasta el día 27 de marzo de 2019 suipachaobraspublicas@gmail.com.
Presentación de Ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 29 de Marzo de 2019 a la hora 10:30.
Apertura de Ofertas: 29 de marzo de 2019 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.
mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/19 para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias para la Construcción de 12.377 m² de Pavimento en la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: día 29 de Marzo del 2019, las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Despacho de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos.
Los Pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos Oficina de Compras, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la Ciudad de Lobos, hasta el mismo día y hora de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones trescientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con catorce centavos (\$ 22.373.645,14).
Valor del Pliego: Pesos once mil doscientos (\$11.200,00).
Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.
mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez mediante Decreto N° 314/19, llama a Licitación Pública 8/19, a fin de Contratar la Elaboración, Provisión y Colocación de carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, en distintos sectores de las localidades de Villa Cacique Barker y Benito Juárez, pertenecientes a Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: \$ 47.000.000,00 (cuarenta y siete millones).
Valor del Pliego: \$ 4.700,00 (cuatro mil setecientos).
Plazo de Entrega: 150 (ciento cincuenta) días.
Venta de Pliegos: Hasta 30 minutos antes de la hora propuesta para la apertura en la Tesorería Municipal, o mediante depósito en Cuenta N° 50123/7 suc. 6361 Bco. Provincia de Bs. As.
Fecha de Apertura de Propuestas: 9 de abril de 2019, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad.
Consultas: Se evacuarán en la Oficina de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.
mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/19 para la "Renovación, Obra y Mantenimiento del Alumbrado Público en ruta 8 y calles aledañas" Presupuesto Oficial: \$ 8.645.253,00 (pesos ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres).
Valor del Pliego: \$ 4.400,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos). Fecha de apertura: 1° de abril de 2019, a las 12 horas.
Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.50374.2019.0
Decreto N°: 174/19.
Tel: 4750-0960 www.tresdefebrero.gov.ar.
mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 1261-S-2019. Objeto: "puesta en valor túnel Juárez".
Fecha y hora de Apertura: 08 de abril de 2019 – 10.00 hs.
Valor del Pliego: \$ 3.331,93 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Uno con 93/100).-
Presupuesto Oficial: \$ 3.331.936,20 (Pesos Tres Millones Trescientos Treinta Y Un Mil Novecientos Treinta Y Seis Con 20/100).
Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín,

Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (Cinco) días hábiles en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.-

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 21/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Decreto N° 671/2019. Apertura: 04/04/2019, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-601-12/2019.

Referente a la Adquisición de: "Determinaciones", solicitado por las Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.871.694,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta Y Un Mil Seiscientos Noventa Y Cuatro).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1105756/2019. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales Deportivos como pelotas de fútbol, vóley, cestoball, sogas, infladores, rollers, tanteador de mesa, bolso porta materiales, aros y bastones, conos, redes, pisos encastrables, gazebos, carpas, bolsas de dormir, etc, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar De Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 05 de abril de 2019.

Hora: 10.00.

Presentacion de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (09:30 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.00).

Retiro y Consulta del Pliego: Consulta: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura - 26 de marzo de 2019 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 48/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/19. Objeto: Obra: "Conservatorio Julián Aguirre: Construcción de aulas". Presupuesto Oficial: \$ 16.265.432,70.- (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 70/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 19 de marzo de 2019 y hasta el 21 de marzo de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 17.000,00 (pesos diecisiete mil con 00/100).

Consultas: A partir 19 de marzo de 2019 y hasta el 26 de marzo de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 03 de abril de 2019 a las 11.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 3 de abril de 2019 a las 11.30 hs.

mar. 12 v. mar. 13

MINISTERIO DE SALUD

Compra Superior N° 2/19

POR 1 DÍA - Organismo: Ministerio de Salud.

Compra Superior N° 2/2019.

Expediente N° EX-2019-03975342-GDEBA-BDMSALGP.

Repartición: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

Objeto: Adquisición de medicamentos, con destino al Banco de Drogas perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Estimado: Pesos cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 441.554.564,66).

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

Sitio web: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar y fecha de adquisición de Bases de Contratación: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 19 de marzo de 2019 hasta las 13:00 hs o descargarse de los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> o <http://www.ms.gba.gov.ar/>.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 20 de marzo de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo.

Fecha de Apertura de Ofertas: 20 de marzo de 2019 a las 10:00 hs.

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 1205 – 55/19. Objeto: Contratación de los servicios del Sistema Integral de Telecomunicaciones para el H. Senado, consistentes en la provisión, instalación y puesta en marcha de un Servicio de Internet por Fibra Óptica y de los Servicios de Enlace de Datos, para las dependencias del Palacio Legislativo, los Anexos de calle 49 y calle 48, y la Residencia del Señor Vicegobernador, por un período de doce (12) meses (autorizada por Decreto N° 80/19 emanado de la Presidencia del H. Senado).

Consulta del Pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles de 09:00 a 18:00 horas.

Retiro del Pliego: Hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 – 2° Piso de la Ciudad de La Plata, los días hábiles de 09:00 a 18:00 horas.

No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Visita a Instalaciones Obligatoria: A los efectos de presentar oferta los interesados deberán efectuar previamente y en forma obligatoria una visita a los lugares donde se realizarán los trabajos necesarios para la prestación del servicio. La visita se realizará el día 19 de marzo de 2019 a las 11:00 horas. En tal sentido, los interesados deberán presentarse en el Departamento de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Dirección de Informática y Comunicaciones, sito en el Edificio Anexo de la Dirección General de Administración del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, calle 48 N° 692, entre 8 y 9 – Sexto Piso de la Ciudad de La Plata – Teléfono de contacto: (0221) 429-1329, Correo Electrónico: consultas.pliegos.IT@senado-ba.gov.ar. De resultar el día fijado feriado o asueto administrativo, la visita se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 26 de marzo de 2019, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de la H.C.S, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de Ofertas: Día 26 de marzo de 2019, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de la H.C.S, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata.

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)****Licitación Pública N° 24/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al expte. N° 2915-9516/2019. Llámese a Licitación Pública N° 24/19, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia. Apertura de Propuestas: Día 27 de marzo de 2019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura inclusive. El valor del mismo es de \$ 50.000,00.

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 33/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1564/19 Decreto N° 622/19

Llámesse a Licitación Pública N° 33/19 por el cual se Solicita la Compra de Artefactos de Tecnología LED que serán destinados en la renovación del parque de alumbrado público del partido del Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del partido Del Pilar.

Apertura: 11/04/2019

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 5.700.000,00 (pesos cinco millones setecientos mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 5.700,00 (pesos cinco mil setecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 34/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1458/19 Decreto N° 623/19

Llámesse a Licitación Pública N° 34/19 por el cual se Solicita la Puesta en Valor del Centro Local de Pilar Centro calle Rivadavia, del Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/04/2019

Hora: 10:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 39.490.631,84 (pesos treinta y nueve millones cuatrocientos noventa mil seiscientos treinta y uno con 84/100).

Valor Del Pliego: \$ 39.500,00 (pesos treinta y nueve mil quinientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de septiembre 715, 2º piso, Pilar, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 35/19**

POR 2 DÍAS- Expte. N° 1211/19 Decreto N° 624/19

Llámesse a Licitación Pública N° 35/2019 iniciado por la Subsecretaría de Educación por el cual se solicita la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar – SAE" con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito en el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2019 y el 29 de febrero de 2020.

Apertura: 09/04/2019

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 126.200.025,80.- (pesos ciento veintiséis millones doscientos mil veinticinco con 80/100).-

Valor del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 36/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 906/19 Decreto N° 625/19

Llámesse a Licitación Pública N° 36/19 por el cual se Solicita la Puesta en Valor del Centro Local de Villa Rosa, del Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/04/2019

Hora: 12:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 6.868.302,58 (pesos seis millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos dos con 58/100).

Valor del Pliego: \$ 6.900,00 (pesos seis mil novecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de septiembre 715, 2º piso, Pilar, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

mas. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 37/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1957/19 Decreto N° 626/19

Llámesese a Licitación Pública N° 1957/19 por el cual se Solicita la Contratación de Trabajos de Estabilización de Suelos en calles del Partido del Pilar, según especificaciones del pliego de bases y condiciones del llamado y a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del partido Del Pilar.

Apertura: 11/04/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 135.000.000,00 (pesos ciento treinta y cinco millones con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 135,000 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 38/19**

POR 2 DÍAS - EXpte. N° 905/19 Decreto N° 627/19

Llámesese a Licitación Pública N° 38/19 por el cual se Solicita la Puesta en Valor del Centro Local de Presidente Derqui, del Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/04/2019

Hora: 14:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 13.238.056,11 (pesos trece millones doscientos treinta y ocho mil cincuenta y seis con 11/100).

Valor del Pliego: \$ 13.200,00 (pesos trece mil doscientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de septiembre 715, 2º piso, Pilar, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 52/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Bacheo en Pavimentos de Hormigón en el partido de Lomas de Zamora".

Presupuesto Oficial: \$ 120.000.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 25 de marzo de 2019 y hasta el 27 de marzo de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 91.000,00 (Pesos Noventa y Un Mil).

Consultas: A partir 25 de marzo de 2019 y hasta el 29 de marzo de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 04 de Abril de 2019 a las 11.00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 04 de Abril de 2019 a las 11.30 hs.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 53/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Seguridad Vial en Camino Pte. Perón".

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00.- (Pesos Veinticinco Millones con 00/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 25 de marzo de 2019 y hasta el 27 de marzo de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil).

Consultas: A partir 25 de marzo de 2019 y hasta el 29 de marzo de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 04 de abril de 2019 a las 09.00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 04 de abril de 2019 a las 09.30 hs.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 54/19**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: "Pavimentación calle Raul Llobera entre Juan Manuel De Rosas y Camino de la Ribera".
Presupuesto Oficial: \$ 72.000.000,00.- (Pesos Setenta y Dos Millones con 00/100).
Adquisición de Pliegos: A partir del 26 de marzo de 2019 y hasta el 28 de marzo de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil).
Consultas: A partir 26 de marzo de 2019 y hasta el 29 de marzo de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 05 de Abril de 2019 a las 09.00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 05 de Abril de 2019 a las 09.30 hs.
mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 55/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Pavimentación de calzadas en hormigón en el partido de Lomas de Zamora".
Presupuesto Oficial: \$ 78.000.000,00.- (Pesos Setenta y Ocho Millones con 00/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 26 de marzo de 2019 y hasta el 28 de marzo de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Valor del pliego: \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil).
Consultas: A partir 26 de marzo de 2019 y hasta el 29 de marzo de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 05 de Abril de 2019 a las 11.00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 05 de abril de 2019 a las 11.30 hs.
mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4069-000973/2019.
Llácese a Licitación Pública N° 4/19, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Consolidado en calles de tierra en barrios Lanusse, San Fermín, San Jorge, Santa Marta y San Pedro.
Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos doce millones trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$ 12.368.000,00) I.V.A. incluido.
La Apertura de las propuestas se realizará el día 1° de abril de 2019, a las 14:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.
Consultas: Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.
Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar.
Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 27 de marzo de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000,00).
mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - "Contratación de servicio de control, ordenamiento de tránsito y seguridad vial".
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de abril de 2019 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, www.marchiquita.gob.ar/licitaciones, o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Secretaría de Gobierno, todos los días hábiles de 07:30 hs a 13:30 hs.
mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 15/18

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Construcción del Anexo U.H.S.J" – Centro de Salud Mental.
Fecha de Apertura de las Ofertas: 15 de marzo de 2019, a las 13.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.
Presupuesto Oficial: pesos cinco millones cien mil (\$ 5.100.000.-).
Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 12 de marzo de 2019.-

Expediente: 4016-6631-0-2018.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 22/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 700/19. Llamado a Licitación Pública N° 22/19.

Apertura: 05/04/2019, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-601-24/2019

Referente a la adquisición de: "Descartables", solicitado por las Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.947.722,90 (pesos tres millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos veintidós con 90/100 ctvs).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

mar. 13 v. mar. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.922

POR 1 DÍA - Expediente n° 66.613.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Digitalizador Microfilm.

Fecha de la Apertura: 21/03/2019 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/03/2019.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/03/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

PODER JUDICIAL

Tribunal de Trabajo N° 2

Departamento Judicial de Bahía Blanca

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. Dos de Bahía Blanca, hace saber por tres días, que con fecha 30 de abril de 2019, se procederá a la destrucción y posterior donación del material resultante, de los expedientes laborales terminados y paralizados con una antigüedad superior a los diez años a la fecha, cuya lista puede ser consultada por los interesados en la Mesa de Entradas del mismo Tribunal y a efectos allí previstos (arts 119 y 120 de la Acordada 3397), asistiéndoles a los mismos el derecho a oponerse dentro del plazo de veinte días". Bahía Blanca, 6 de marzo de 2019. Sebastian Such, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

POR 3 DÍAS - Se invita a los accionistas, de acuerdo con el Art. 194 LGS a hacer uso del derecho de suscripción preferente en función al aumento de capital y emisión de nuevas acciones decidido en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/02/2019 debidamente convocada. Jorge Luis Orozco, C.P.N.

mar. 11 v. mar. 13

CONTADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. CLAUDIO JAVIER ANTONIO (DNI N° 37.750.049), que en el expediente N° 21100-683747/15, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución- -2018-7-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, número de serie 13-E62534 y un uniforme completo de Policía, que en las presentes se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe ... Corresponde Expediente N° 21100-683747/15 y agreg. La Plata, 23 de enero de 2019. Autos y Vistos. Y Considerando: I) Que tratan las presentes actuaciones del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-E62534, y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757. Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, desde el día 18 de octubre de 2015, el agente prenombrado se ausentó de su servicio por más de setenta y dos (72) hs. sin causa justificada, siendo que el mismo fue debidamente notificado, a los efectos de su presentación a servicio o a justificar sus inasistencias. El agente prenombrado no hizo entrega del arma anteriormente descrita ni de su uniforme, manifestando que los había extraviado (ver declaración testimonial obrante a fs. 178). Que a fs. 188/190 obra copia certificada de la Resolución N° 03905/16, mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponerle al agente de marras la sanción de cesantía, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el Artículo 198 incisos "a" y "o" del Decreto 1050/09 (Art. 1º), ordenando dar de baja el arma reglamentaria anteriormente descrita de los registros patrimoniales de la Institución (Art. 3). Que a fs. 231 se consignó el valor de reposición del uniforme de Policía extraviado, ascendiendo el mismo a la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00) una bombacha; pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00) una camisa; pesos cuatrocientos noventa y nueve (\$ 499,00) un corraje completo; pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) un par de borceguíes tácticos; pesos trescientos veinte (\$ 320,00) una boina; y de pesos ciento sesenta (\$ 160,00) un par de paletas de jerarquías. Que a fs. 234 se consignó el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, el cual asciende, con un cargador, a la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$ 4.060,00), de un cargador adicional de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00), y de las municiones calibre 9 mm, por unidad, de pesos seis (\$ 6,00). Que analizadas las actuaciones de la Dirección de Sumarios estima que el presente caso amerita la apertura del sumario patrimonial que permita establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. II) Abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, disponiendo la citación para indagatoria al agente Claudio Javier Antonio. Que como primera medida de prueba se libró oficio a fin de citar al agente a prestar declaración indagatoria; que sin perjuicio de estar debidamente notificado, no compareció a ninguna de las audiencias. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa. III) Que es menester señalar que la portación, tenencia y asignación de arma reglamentaria importa para los agentes policiales, un derecho especialmente determinado (art. 10, inc. C) de la Ley 13.982) y al mismo tiempo un deber específicamente previsto en la norma (art. 11, incs. b) y k) mismo cuerpo normativo), dotados ambos de características particulares, en virtud del rol que la función policial significa. El decreto 1050/08 determina que la pérdida del armamento por negligencia es una falta grave (art. 198, incisos. e, f y h). Así es que la asignación de los elementos por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado –art. 114, Ley 13.767- , ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas u otro elemento policial rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta –"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que las causas eximentes argüidas no resultan suficientes para que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descrita, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Claudio Javier Antonio a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 7591), resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Claudio Javier Antonio (DNI 37.750.049) por el perjuicio fiscal señalado, al 18 de octubre de 2015. Por Ello La Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-E62534, y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757, (DNI 37.750.049), en la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 7591), al 18 de octubre de 2015. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor Claudio Javier Antonio (DNI 37.750.049) por las razones enunciadas en los considerandos del presente. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata. Artículo 4º: De forma. **María A. Rafaghelli**, Instructora Sumariante.

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN
DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7777, Registro Institucional Nro 21.100-176.490/18, al Sr. GREGORIO ROMANO MAMANI, titular del D.N.I. Nro 18.906.262, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN
DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6978, Registro Institucional Nro 21.100-035.671/16, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Representante Legal de la firma SHAQ AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN
DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6889, Registro Institucional Nro 21.100-012.407/16, al Sr. Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de SEGURIDAD DEL OESTE S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ISMAEL VEGA, HERNÁN OSCAR USABARRENA, NATALIA SOLEDAD SARCHIONE, GABRIELA NOEMÍ SANTORO, ESTELA ROSA DEL CARMEN SANCHEZ, MARCELO CÉSAR HORACIO SACHINO, SONIA RITA RASMUSSEN HAUN, LUCIANA GISELA QUAIN, BELLA VALENTINA PEREYRA, CARLOS ENRIQUE PARGA, FACUNDO ENRIQUE MARROCO, BELLA KAROLA MACEDO FLORES, JORGE GASTÓN JARA y GUSTAVO CARLOS JALUF, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ANABELA CARLOTA BRAMAJO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-004.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Avellaneda por el Ejercicio 2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CEFERINO JUAN JORGE BARRIONUEVO y SERGIO OMAR VILLORDO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-095.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Quilmes por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GABRIEL HERÉNU, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-068.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Lomas de Zamora por el Ejercicio 2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MATÍAS JOSÉ ARMISEN, SILVANA NATALIA ARIAS, CLAUDIO GABRIEL BAIGORRIA, ADRIAN GABRIEL BARRIENTOS, ROCÍO MURIEL BRANDARIZ, CECILIA CASTELLANI, MARTÍN RODRIGO CASTRO, HORACIO ALFREDO CUTRI, MARÍA PAZ DE CICCO, MARCELO ADRIAN DIMOLA, MARÍA LUJAN ENRIQUE, DIEGO ESTEBAN FERELLA, JULIETA LORENA GIANGRASSO, DIEGO GONZALEZ, FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, LUCILA VANINA GONZALEZ, OSMAR ALFREDO GAUNA, HÉCTOR PABLO RUSSO, IVANNA VARGAS, LAURA ROMINA VERON, GABRIEL ALEJANDRO VILLOLDO, YAMIL ULISES YAKZAN, MARIANA BEATRIZ ZABALA y MÁXIMO ZITTI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JONATHAN EZEQUIEL FIGUEREDO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de autos para resolver en el expediente N° 21100-94523-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de febrero de 2019. Autos para resolver (artículo treinta ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 26 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora NATALIA BETIANA ALVAREZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-037.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HORACIO ALFREDO CURTI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-033.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Ensenada por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor ROBERTO CARLOS NIEVAS, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.3-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata – Mercado Regional de La Plata por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor RICARDO ESTEBAN ROSIERE, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-045.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de General Paz por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora MARTA BARBARINA VISMARA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.7-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata – Ente Municipal de La Plata por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor NAHUEL VILLANUEVA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-011.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Berazategui por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ, PABLO ISMAEL – SIXTO DE PÉREZ, CARMEN MELANIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cuba 1322, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 155, Parcela 17, Pda. 105769, Matrícula. 78025 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 777/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Ferrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODAS, ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Carlos 279, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 52, Parcela 31, Matricula 1521, Pda. 127035 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 2099/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CAPRIO RUBÉN - CAPRIO MARCELO GABRIEL - CAPRIO MARÍA DORA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ricardo Rojas 19, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 79, Parcela 28, Matricula 9766, Pda. 127803 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5041/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TORTOSA, JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tilcara 1158 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 191, Parcela 16, Pda. 64673, Matricula. 62267 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8356/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RONISKI, VERÓNICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Castex 2841, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 166, Parcela 16, Matricula 118514, Pda. 124680 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:8358/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MEJIAS PEDRO TORIBIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Santamarina 2991, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 186, Parcela 9b, Pda. 65932, Matrícula. 71110 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8969/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SÁNCHEZ, AURELIO BERNARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Santamarina 679, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Quinta: 60, Mza. 60b, Parcela 22, Matricula 113925, Pda. 7718 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:10508/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PINI, HERMENEGILDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Isla Martín García 919, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 27b, Parcela 19, Matricula 115523, Pda. 104997 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:9696/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERNÁNDEZ COSTA, ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle T.A. Edison 1564, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 29, Parcela 21, Pda. 43535, Matricula. 86580 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13037/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA – POLIRUEDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – MEDEL, RESTITUTO – BARREIRO DE MEDEL, FELISA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Aristóteles 1916, Sócrates 1887, 1917 y 1937, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. A, Qta. 9, Mz: 9, Parcelas 7, 18, 19 y 20 Pda. 105769, Matriculas. 85402, 131015, 111578, 111579 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32686/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LAURITO, LEONARDO CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Bvard. Fair 1456 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 22, Parcela 11C, Pda. 52893, Matricula: 69988 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45964/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: POYO DE ESPERANTE, CLOTILDE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte.J.M.Castex 592, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 24, Mza. 24M, Parcela 1, Matricula 56348, Pda.

45833 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:50460/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 11 v. mar. 13

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPOSICIÓN N° 12

Puerto La Plata, 22 de febrero de 2019

POR 5 DÍAS - VISTO El Expediente Ex-2019-00001525-PLP-CME#GAYF Publicidad de Espacios Libres CGPLP y;

CONSIDERANDO:

QUE el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer;

QUE el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

QUE se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a los establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente;

QUE de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición. Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPONE:

ARTÍCULO 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el término de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

José María Dodds, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS – SE INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS TENDIENTES A OCUPAR, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, LOS SIGUIENTES ESPACIOS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DISPONIBLES EN JURISDICCIÓN DEL PUERTO LA PLATA: Polígono 1 3.481,45 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 2 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3 11.375 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4 18.236 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 5 6.420,03 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 6 42.980 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 7 10.000 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8 740,00 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 9 4.320,00m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 10 4.932,00 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 11 37.252 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12 215.000 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13 170.056,95 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14 220.000 m² Zona Rural Berisso; Polígono 15 8.974.108 m² Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448''); Polígono 16 3.081.977 m² Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y Polígono 17 tierras en Isla Paulino.

ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2019/2020:

Aballay, María Rosa: calle 5 n° 4690 Berisso (sup. 302,50 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Aranguren, Oscar y Ricardo: lote 74 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 27.000 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 n° 4076 e/ 162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Club Deportivo Berisso: Avenida del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.788,70 m²); Dirección Nacional de Migraciones: Playa de Estacionamiento del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (sup. 19,25 m²); ECOM S.A.: Avenida Montevideo n° 356 Berisso (sup. 4.790,50 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina n° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Gas Electric Americana S.R.L.: calle Baradero n° 776 Berisso (sup. 1.066,00 m²); G.L.C. S.A.: calle Baradero n° 666 Berisso (sup. 8.432,29 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Simile, Genara: calle 168 Norte n° 462 Berisso (sup. 184,50 m²); Soto, Jorge

Antonio: Garay e/ Alsina y Cabral nº 913 Ensenada (sup. 295 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Villanueva, Gustavo Alberto: Lote L Bañados de Berisso (sup. 247 m²).

POR OTRA PARTE, SE INTIMA A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS, CUYOS PERMISOS DE USO FUERON OTORGADOS CON RENOVACIÓN TÁCITA POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES, A QUE REGULARICEN SU PERMISO DE OCUPACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE: YPF S.A. Ampliación Playa de Estacionamiento: Lote 20 (sup. 50.080,80 m²); YPF S.A. Lote 19 Fuera de Muros (sup. 16.048,20 m²); YPF S.A. Playa de Acopio Carbón: Lote 22 (sup. 20.062,90 m²); YPF S.A. Instalaciones Industriales: Lotes 21 y 21 Bis Fuera de Muros (sup. 65.271,52 m²); YPF S.A. Pasadera: Lote 16 c/ parte del Lote 21 "A", "B" y "C" (sup. 50.929,49 m²); Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este – Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB Nº 15 sector Río Santiago: calle G. Gaggino y Santa Fe (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón Nº 10, Río Santiago Este, calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²).

FINALMENTE, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LA LISTA COMPLETA DE PREDIOS DISPONIBLES EN LA ISLA SANTIAGO ESTE (PAULINO), DEBIENDO PRESENTAR PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ECOTURISMO Y BAJO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE. A TODO EFECTO DEBERÁN PRESENTARSE EN EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, SITO EN CALLE G. GAGGINO ESQUINA ITALIA S/Nº DE LA CIUDAD DE ENSENADA, EN EL HORARIO DE 8 A 16 HORAS.

José María Dodds, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-31127-93 a los derechohabientes de PEREYRA EMILIO BIENVENIDO la Resolución N° 842.327 de fecha 23/06/2016 debiendo proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2918-31127-93 correspondiente a PEREYRA Emilio Bienvenido s/ Suc, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 28/05/2010, se procedió a dar el Alta transitoria de pago del beneficio de Pensión solicitado por Pacheco María Teresa en base al 28 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- categoría 8-Clase 111- 30 hs., desempeñado por el causante en la Municipalidad de Necochea;

Que por Resolución N° 811570 de fecha 22 de abril de 2015 se denegó el beneficio de Pensión a la Sra. PACHECO María Teresa, asimismo en su art. 3º declara legítimo el cargo de deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos veintitrés mil quinientos setenta con 57/100 centavos (\$23.570,57), encontrando su origen en haberes percibidos indebidamente por parte de la titular, atento el Alta transitoria de pago oportunamente efectuada y la denegatoria de su beneficio;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como el procedimiento dispuesto para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos veintitrés mil quinientos setenta con 57/100 centavos (\$23.570,57) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PACHECO María Teresa por el periodo comprendido desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular de autos, para que en el plazo de 15 días de notificada el acto administrativo, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un soloso pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión- Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la

deuda impuesta por haberes percibidos indebidamente descripto en el art.1º de la presente.

ARTICULO 4º: Registrar. Notificar. Hecho, siga su trámite como por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-035189-87 a los derechohabientes de SILVERIO PEDRO SALLABERRY la Resolución N° 863.162 de fecha 19/04/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-035189-87 iniciado por quien en vida fuera Silverio Pedro SALLABERRY, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado del acto obrante a foja 158, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 310444 obrante a fs. 64, de fecha 15 de Junio de 1989, se concedió beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos Silverio Pedro SALLABERRY a liquidarse a partir del 21/03/87 y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Intendente desempeñando en la Municipalidad de Luján y en case a Categoría B y D de Caja de Autónomos;

Que por Resolución de fecha 24 de Febrero de 2005 aprobada por Acta N° 2758 se dispuso rechazar el reajuste del beneficio pretendido por el titular y se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 10/12/91 y el 10/12/195 por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil ciento noventa y uno con treinta y nueve centavos (\$ 573.191,39), ordenándose asimismo la afectación del haber mensual hasta la cancelación total;

Que el titular interpone Recurso de Revocatoria, el cual se recepta favorablemente por Resolución N° 834128 de fecha 25 de Febrero de 2016, aprobada por Acta N° 3297 ordenándose se computen los servicios desempeñados como Concejal por el titular y se deja sin efecto el cargo deudor practicado;

Que dicho acto administrativo no pudo ser notificado al titular, atento que se produjo su deceso con fecha 26/04/2015, conforme fojas 255;

Que siendo ello así, corresponde sanear la situación en virtud de lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 256 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de Abril de 2017, según consta en el Acta N° 3355;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 834128 de fecha 25 de Febrero de 2016, aprobada por Acta N° 3297 en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70.

ARTÍCULO 2. Declarar procedente el Recurso de Revocatoria interpuesto y dejar sin efecto el cargo deudor practicado.-

ARTÍCULO 3. Declarar el derecho que le asistió al titular a la regulación de la prestación jubilatoria conforme correlación y cómputo de fojas 239/240 y 244 desde el día siguiente al cese y hasta su fallecimiento.-

ARTÍCULO 4. Dejar establecido que el cargo deudor practicado por el lapso comprendido entre el 10/12/97 al 10/05/98 ha sido determinado de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución obrante a fojas 125, debiéndose verificar la afectación y el recupero del mismo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido. Oportunamente, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente .

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-42661-70 a los derechohabientes de ELSA ESTHER FISCHNALLER la Resolución N° 909.850 de fecha 21/02/2019 debiendo proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada.

VISTO, el expediente N° 2918-42661-70 iniciado en vida por Elsa Esther FISCHNALLER, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la causante de autos contra la Resolución N° 713807 que declara procedente la imposición de un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo

fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. art. 86, 89 y conchs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);
Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la recurrente se agravia de lo resuelto en autos, argumentando que nunca se desempeñó ni residió en el Municipio de Balcarce;
Que por Resolución N° 144807 de fecha 03/06/1970 se acuerda beneficio jubilatorio a la causante en base a servicios desempeñados en el ex Ministerio de Educación;
Que si bien en la Resolución N° 713807 se hace mención a los agentes que se desempeñaran en el Municipio de Balcarce, lo real y concreto resulta ser que la deuda impuesta a la causante de autos deriva de la incorrecta liquidación de la Bonificación por Función durante el período 01/04/2011 al 30/08/2011;
Que dicha deuda tuvo su origen en una incorrecta liquidación de los haberes de los beneficiarios cuya prestación se regula en base a cargos docentes provinciales y municipales adheridos al cálculo provincial, en razón de haberse abonado la Bonificación por Función Exclusiva para los cargos de inspectores a otros cargos equiparados salarialmente son aquellos, cuando dicha bonificación es solo aplicable a los primeros;
Que de lo informado a fojas 61/64 surge que la causante de autos (quien ha fallecido con fecha 07/05/2016), efectivamente percibió la Bonificación por Función en forma indebida durante el lapso 01/04/2011 al 30/08/2011, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria incoado;
Que atento que ha acaecido el deceso de la Sra. FISCHNALLER, corresponde intimar de pago a los derechohabientes;
Que a foja 72 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 70 y 71 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso impetrado;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/02/2019, según consta en el Acta N°3450;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria incoado por Elsa Esther FISCHNALLER contra la Resolución N° 713807 de fecha 9 de noviembre de 2011, aprobada por Acta N° 3075, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto y mantener firme los términos del acto administrativo atacado, por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derechohabientes de Elsa Esther FISCHNALLER, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de la causante de autos.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de quince (15) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-32068-78 a los derechohabientes de TERESA ANTONIA PASCUAL la resolución N° 873.165 de fecha 24/08/2017 debiendo en el plazo de 10 días procedan a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-072171-90 iniciado en vida por Teresa Antonia PASCUAL, a fin de dilucidar la situación previsional de Angel Alberto MELLADO y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 366211 de fecha 1 de Septiembre de 1994 se concedió beneficio de pensión a Angel Alberto MELLADO en su carácter de hijo incapacitado en coparticipación con su madre, Teresa Antonia PASCUAL;

Que producido el deceso de Teresa Antonia PASCUAL el día 17 de diciembre de 2003, Angel Alberto MELLADO comienza a percibir el 100% del haber pensionario derivado del fallecimiento de su padre;

Que a su vez por Resolución N° 551263 dictada con fecha 13 de Octubre de 2005 se concedió beneficio de pensión a Angel Alberto MELLADO en su carácter de hijo incapacitado de su madre, la causante, Teresa Antonia PASCUAL, a liquidarse a partir del 18 de diciembre de 2003, día siguiente al fallecimiento;

Que de conformidad con los términos del art.55 inciso b del Decreto Ley N° 9650/80 cabe destacar que no existe obstáculo para la percepción por parte de Angel Alberto MELLADO de ambos beneficios, dado su carácter de hijo incapacitado;

Que sin perjuicio de ello de lo actuado por las áreas técnicas a fojas 154/155 y 161 se deduce que ha existido liquidación errónea en el beneficio pensionario derivado del deceso de Angel MELLADO;

Que ello es así toda vez que debía liquidarse en base a lo dispuesto por Resolución N° 366211 y al producirse el alta en planillas de pago no se hizo en base al modo allí establecido;

Que por ello corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por parte de los beneficiarios de dicha pensión, con respecto a Angel Alberto MELLADO se deberá practicar cargo deudor por la percepción indebida del

50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003 y por la percepción indebida del 100% del haber durante el lapso comprendido entre el 18/12/03 y el 30/08/15;

Que con respecto a la percepción indebida por parte de Teresa Antonia PASCUAL se deberá practicar cargo deudor por la percepción indebida del 50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003;

Que formulados los cargos deudores cabe señalar que el que le corresponde a Angel Alberto MELLADO, el mismo luce a foja 159 y asciende a la suma de \$316.183,39, el correspondiente a Teresa Antonia PASCUAL luce a fojas 158 y asciende a la suma de \$ 98.383,83;

Que a foja 167/168 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 163 y 166 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/08/2017, según consta en el Acta N° 873.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Establecer que no existe impedimento para la percepción por parte de Angel Alberto MELLADO de ambos beneficios, dado su carácter de hijo incapacitado, de acuerdo con normado por el art.55 inciso b del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Angel Alberto MELLADO en el 50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003 y por la percepción indebida del 100% del haber durante el lapso comprendido entre el 18/12/03 y el 30/08/15, que asciende a la suma de \$ 316.183,39.

ARTÍCULO 3. Afectar el 20% de los haberes pensionarios mensuales que percibe Angel Alberto MELLADO hasta la cancelación total de lo adeudado.-

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por la percepción indebida del 50% del haber por parte de Teresa Antonia PASCUAL durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003, que asciende a la suma de \$ 98.383,83.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de accionar contra el sucesorio y/o confeccionar título ejecutivo a los fines del recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-61027-07 a los derechohabientes de ZULEMA MARÍA AMBROSSI la resolución N° 899.385 de fecha 12/09/2018 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 21557-061027-07 iniciado por los derechohabientes de Zulema María AMBROSSI, a fin de evaluar la prórroga del beneficio pensionario y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 594320 dictada con fecha 28 de Noviembre de 2008 se concedió beneficio pensionario a María Libertad AYRE en su carácter de hija de la causante de autos, a liquidarse a partir del 29 de Enero de 2006 y en los términos del art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que con fecha 23 de Abril de 2003 la pensionada cumplió 18 años de edad, correspondiendo evaluar la prórroga del beneficio en los términos del art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la interesada acompaña certificados de estudios y las respectivas declaraciones juradas, correspondientes a los ciclos lectivos 2003 a 2009, con los ha quedado debidamente acreditada la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que se advierte que ha habido percepción indebida de haberes durante el lapso comprendido entre el 23/03/09 (fecha del último certificado de estudios) y el 30/03/10, motivo por el cual se practica cargo deudor a fojas 80 que asciende a las sumas de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.017,74), de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó a fojas 88;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2018, según consta en el Acta N° 3428;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensión de María Libertad AYRE, por los ciclos lectivos 2003 a 2009 atento haber acreditado la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, conforme los argumentos vertidos "ut supra".-

ARTÍCULO 2. Establecer la caducidad de la prestación de María Libertad AYRE al 23 de Marzo de 2009 atento no poder acreditar la continuidad en estudios, extremo exigido por la normativa aplicable.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por María Libertad AYRE durante el lapso comprendido entre el 23/03/09 (fecha del último certificado de estudios) y el 30/03/10, motivo por el cual se practica cargo deudor a fojas 80 que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.017,74), de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4. Intimar a María Libertad AYRE para que en plazo de 10 días de notificada proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contras las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 6.Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin que tome la intervención de su competencia. Oportunamente, archivar.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-48247-88 a los derechohabientes de MABEL ANTONIA GALLEGO ARANO la Resolución N° 754.870 de fecha 01/08/2013 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-48247/88 iniciado por Mabel Antonia GALLEGO ARANO, por el cual se solicitara revisión del haber previsional y bonificación Arba, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 323.967 de fecha 27/06/91 se acordó beneficio de Jubilación por Invalidez a la titular, regulándose el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 15 40 hs., con 24 años desempeñados en el Ministerio de Economía;

Que a foja 46 introduce el planteo argumentando que se está liquidando erróneamente su haber jubilatorio;

Que respecto a la bonificación "Arba", no habiéndose la titular desempeñado en dicha dependencia -creada en el año 2008- ni pertenecido a las estructuras de personal y presupuestarias que le son propias, reconocer dicho adicional implicaría un supuesto de carrera en pasividad, por lo que se adelanta que debería desestimarse su incorporación al haber previsional.

Que así, toda vez que operó el alta en el haber con el adicional "Arba", es que corresponde adecuar el haber previsional de la titular, y practicar cargo deudor desde la incorporación al haber previsional;

Que asimismo surge de lo actuado que a results del reclamo se advierte que la beneficiaria percibe incorrectamente sus haberes jubilatorios desde el comienzo de la prestación, por un error que se plasmara en un doble código, por lo que se ha formulado el pertinente cargo deudor a fojas 53/59 por el período 03/03/89 al 30/09/11, fecha en que se saneara la situación;

Que a fojas 62 y 63 lucen dictámenes de los Organismos de asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 71 la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal dictaminó reajustar el haber previsional que percibe la titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/08/2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Denegar el pago de la Bonificación "Arba" a Mabel Antonia GALLEGO ARANO, en virtud de ellos argumentos planteados con anterioridad debiéndose adecuar el haber y formularse cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente desde la fecha de alta del adicional aludido, hasta que se de la baja del mismo.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 53/59, por haberes percibidos indebidamente desde 03/03/89 al 30/09/11 el que asciende a la suma de \$ 411.327,22 por la errónea codificación.

ARTÍCULO 3. Afectar el 20% del haber de la titular, hasta la cancelación total de la deuda liquidada.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que liquide una de las deudas y afecte el haber por la otra. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-48247-88 a los derechohabientes de MABEL ANTONIA GALLEGUO ARANO la resolución N° 816.409 de fecha 24/06/2015 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-48247-88 iniciado por Mabel Antonia GALLEGUO ARANO en el cual se solicita el ajuste del haber, lo normado por el art.114 del Decreto-Ley N°7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 754870 de fecha 7/08/13 que deniega el pago del adicional ARBA ordenando adecuar el haber previsional de Mabel Antonia GALLEGUO ARANO y formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que en tal sentido corresponde revocar a contrario imperio de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley N°7647/70, la Resolución antes citada en su parte pertinente y habiéndose incurrido en un error que lo torna ilegítimo;

Que respecto al adicional previsto por el Decreto N° 954/08 (adicional "ARBA") y considerando que está regulado en el art.27 de dicho Decreto se establece para todo el personal, no exige para su percepción contraprestación especial por parte de los agentes y se abona en forma regular, habitual a la totalidad del personal; corresponde su traslado a la pasividad-,

Que a mayor abundamiento cabe destacar que por Ley N° 13.776 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) como entidad autárquica de derecho público, fusionándose en el ámbito de la misma las funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la dirección de Investigaciones Forenses;

Que por Decreto N° 954/08 se incorporó al ARBA como Organismo descentralizado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008 y se le transfirieron las Plantas de Personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes;

Que por su lado la Resolución N° 156/08 dispone que la bonificación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 954/08 se denominará Adicional ARBA, se liquidará a partir del 1/08/08 a todos los agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, exceptuándose aquellos alcanzados por el art.29 del Decreto N° 954/08 y define parámetros para su cálculo y pago;

Que del análisis de la normativa cabe concluir que no existiría obstáculo para su traslado a la pasividad, sin perjuicio de no haber revistado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por ser su desempeño anterior a la creación de la misma, habida cuenta que es inherente a las categorías alcanzadas y de haber continuado en actividad se hubiera visto alcanzado por la fusión operada por Ley N° 13.776 y hubiera percibido el adicional en estudio, de acuerdo con el principio de movilidad de las prestaciones consagrado en el art.50 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que ello así toda vez que habiendo prestado servicios en alguna de las Direcciones fusionadas al crearse la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de haber continuado su desempeño y no haber cesado hubiera sido acreedor del adicional ARBA, no constituyendo tal circunstancia el supuesto de hacer carrera en pasividad;

Que a foja 73/74 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 24/06/2015, según consta en el Acta N° 3262;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar, en orden a lo expuesto, el art.1 de la Resolución N°754870 obrante a foja 66, de fecha 7 de agosto de 2013, aprobada por Acta N° 3164, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, el cual queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1. Ajustar el haber previsional de Mabel Antonia GALLEGUO ARANO en base al adicional ARBA en base a las argumentaciones precedentes y convalidar lo actuado por el área técnica."

ARTÍCULO 2. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Dejar constancia que se ha dictado el Decreto N° 1131 del Poder Ejecutivo Provincial en el cual se rechaza la observación oportunamente deducida por el Señor Fiscal de Estado en los autos "GIAMBELLUCA, Serafín Roberto" sobre idéntica temática.

ARTÍCULO 4. Notificar a la interesada que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a Fiscalía de Estado. Cumplido, girar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-

28414-86 a los derechohabientes de NÉLIDA DOLORES SAMBRANA la resolución N° 718.751 de fecha 14/03/2012 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-28414-86 iniciado por Nélide Dolores SAMBRANA donde se analiza el caso a la luz de su reingreso a la actividad y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 298.671 de fecha 2-7-1987 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a la titular por los servicios prestados en la Dirección General de Escuelas;

Que a fs 2/5 del Alcance de foja 34 se presenta trayendo al cómputo servicios como Personal Administrativo Temporario (períodos 1-3-91 al 31-12-91; del 23-11-92 al 31-12-93 y del 16-5-94 al 31-12-94) . Se advierte que la requirente no ha efectuado la debida denuncia conforme lo exige el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80 y, por tanto, no sólo pierde el derecho a reajustar su haber con tales servicios comunes sino que procede la formulación del cargo deudor;

Que así, conforme surge de fs. 41/42 se practicó cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos atento las normas de incompatibilidad vigentes al momento en el cual la titular reingresa; cargo que asciende a la suma de \$ 146.553,17 el que debe declararse legítimo en esta instancia (continuidad en tareas en relación de dependencia no docentes con posterioridad a la fecha en que fuera acordado el beneficio previsional);

Que corrido el trámite a fs. 1/3 del Alcance de foja 44, propone pagar el cargo deudor con la afectación del 10% de sus haberes mensuales el que se estima insuficiente;

Que en esta dirección y por imperio del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 corresponde afectar el 20% y denegar así la propuesta de pago ofrecida;

Que a fs. 39 y 44/45 obran dictámenes expedidos por la Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 14-03-2012, según consta en el Acta N° 3093;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor impuesto a Nélide Dolores SAMBRANA por los períodos 1-3-91 al 31-12-91; del 23-11-92 al 31-12-93 y del 16-5-94 al 31-12-94; por haber percibido indebidamente haberes previsionales por la suma de \$ 146.553,17.

ARTÍCULO 2. Denegar el derecho a computar los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación (art. 60 Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 3 . Rechazar la propuesta de pago ofrecida y afectar el 20% de sus haberes mensuales hasta la cancelación total de lo debido (\$ 146.553,17). Dejar establecido que deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos de que tome registro de la deuda y la modalidad de su recupero.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que tome la intervención que hace a su competencia. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-80105-00 a los derechohabientes de NÉSTOR MENDEZ la Resolución N° 899.395 de fecha 12/09/2018 debiendo en el plazo de 10 días procedan a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2350-80105-00 iniciado por el fallecido jubilado Néstor MENDEZ atento la deuda practicada en autos y;

CONSIDERANDO,

Que surge de las presentes actuaciones que con fecha 1-7-2016 se procedió a incluir en planillas de pago transitorio a Rosa Etelvina MONTEDORO tal como surge a foja 54/58 y, posteriormente, se acuerda pensión a la misma por Resolución de foja 64. Posteriormente a foja 68 el área técnica practica cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por haberse liquidado en forma incorrecta la Bonificación Directa que se calcula sobre el sueldo básico (Municipio de La Matanza);

Que a fojas 70/71 luce el período 1-7-2016 al 30-4-2017 que MONTEDORO cobrara en demasía por la cantidad de \$ 4559,66 (conf. Art. 61 Decreto Ley 9650/80) el que debe declararse legítimo. Asimismo atento el alta de fecha 1-7-2016 y haberse acordado beneficio el 16-04-2016, corresponde declarar de legítimo abono la cantidad de \$ 25.197,86;

Que asimismo, con el mensual del mes de noviembre de 2017, se procedió a descontar la deuda de \$ 4559,66 correspondiendo dar por cancelada la misma;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2019 según consta en el Acta N° 3428;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítima la deuda período 1-7-2016 al 30-4-2017 que Rosa Etelvina MONTEODORO cobrara en demasía por la cantidad de \$ 4559,66 (conf. Art. 61 Decreto Ley 9650/80) y dar por cancelada la misma atento haberse descontado en su totalidad con el mensual de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, en su oportunidad, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-482198-19, VILLALBA ZUNILDA S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-326052-15, LOPEZ MARIA ELENA S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-392960-17 MARTINEZ CARLOS ALBERTO S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-472266-18, LIPPERT CASIMIRO S/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-470224-18, ROMERO YOLANDA MAGDALENA S/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-287243-14, ORTELLADO SIMEON S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- Expediente N° 21557-212027-12 FISCHER WALTER MARIA ESTER, LC 1.027.886. Número de Inscripción 01-0865646/6. Fecha 21/09/2018 Sec. 001.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; Ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del decreto-ley N° 7647/70.

- 1.- Expediente N° 2918-32068-78 PASCUAL TERESA ANTONIA S/Suc. -
- 2.- Expediente N° 21557-243761-13 GAUNA JOSÉ LUIS S/Suc.-
- 3.- Expediente N° 21557-360552-16 PIÑERO JUAN JOSE S/Suc.-
- 4.- Expediente N° 2803-28414-86, SAMBRANA NELIDA DOLORES S/Suc.-
- 5.- Expediente N° 2803-48247-88, GALLEGO ARANO MABEL ANTONIA S/Suc.-
- 6.- Expediente N° 21557-190187-11, PEREZ ELSA NOEMI S/Suc.-
- 7.- Expediente N° 2918-79151-76, RUSSO RAQUELA SUSANA S/Suc.-
- 8.- Expediente N° 2918-31127-93, PACHECO MARIA TERESA S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

mar. 11 v. mar. 15

COSUTTI S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de abril de 2019 a las 08:00 hs. en primera convocatoria y a las 09:00 en segunda convocatoria en el domicilio legal sito en Urquiza N° 1448 Depto 15 de la localidad de San Miguel para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación según artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2018. El Directorio .Lorena Gisela Levit, Contadora Pública.

mar. 12 v. mar. 18

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA****Destrucción de Expedientes**

POR 3 DÍAS - El Archivo Civil y Comercial de La Plata, hace saber que el día 23 de mayo de 2019, se hará efectiva la Destrucción de Expedientes tramitado ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1,2,4,5,7,12,17 y 23, iniciados entre los años 1970 y 2004.

Los interesados podrán manifestar su oposición o solicitar desgloses dentro de los 20 días, siguientes a ésta publicación. La nómina de expedientes separados para la destrucción, se encuentran a disposición de los interesados en esta dependencia, sita en calle 13 e/47 y 48 de ésta ciudad.

Augusto Cieri, Jefe de Despacho.

mar. 12 v. mar. 14

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SERGIO HUGO ALONSO y MARCELA ALVAREZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-037.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO PABLO GORGAL, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-308.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO DOS SANTOS VAZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-226.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS ACHAVAL, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-043.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de General La Madrid por el Ejercicio 2017. La Plata, 07 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ACOSTA ARMANDO GABRIEL legajo n° 152.392 que en el expediente N° 21100-947574/10 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 852/16, con motivo del faltante de una pistola marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm, N° de serie Z6446, que fuera provista por la Institución al agente Acosta Armando Gabriel que se ha resuelto: La Plata, 27 de Noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se sustancia sumario administrativo de responsabilidad patrimonial con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Astra, modelo A-100, N° de serie Z 6446, que fuera provista por la Instrucción al Sargento Armando Gabriel Acosta, Legajo N° 152.392, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 17 de Julio de 2010, en horas de la tarde el citado agente recorría la jurisdicción junto al Oficial de Policía David Padula, cuando fueron requeridos para brindar apoyo al personal de la Comisaría 5ta. de Florencio Varela, quienes estaban en persecución de tres personas que habían intentado sustraer cinco equinos. Luego de aprehenderlos el oficial Acosta advirtió que el broche de la pistola se encontraba dañado y que había extraviado el arma descripta, por lo que comenzó su búsqueda junto a los efectivos de la Comisaría 5ta y Defensa Civil sin poder hallarla. Que a fs. 125/128 obra copia certificada de la Resolución N° 19288/11 mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario disciplinario y a fs. 211 obra copia de la Resolución n° 1915/15 por la cual se rectificó el artículo 1° de la Resolución N° 639/14 (obrante a fs. 202) disponiendo la baja del armamento faltante de los registros patrimoniales de la Institución, Que a fs. 228 se consignó el valor de la pistola referida con un cargador ascendiendo el mismo a la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y dos (3.142,00), señalándose asimismo el valor de un cargador adicional, de pesos trescientos treinta y seis (\$336,00) y el valor de los cartuchos por unidad de pesos seis (\$ 6,00); Que mediante la Resolución N° 852/16 se ordenó instruir el presente sumario, designando a tal fin al Dr. Marcelo Adrián Ochotorena quien, previa aceptación del cargo, procedió a llevar adelante su cometido, realizando las pertinentes diligencias de prueba (ver fs. 236 vta. y ss); Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción dispuso la citación para prestar declaración indagatoria al agente nombrado. Sin embargo, no obstante encontrarse debidamente notificado, el mismo no compareció a la primera audiencia citada ni a su supletoria (ver fs. 243); Que así las cosas a fs. 245 la Instrucción procedió a cerrar la etapa de prueba de cargo y a fs. 245/246 dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al agente por la suma de pesos tres mil quinientos ochenta (3.580,00), a la fecha 17 de julio del 201; Que la Instrucción actuante entendió que el agente prenombrado no obró con la diligencia que las circunstancias requerían respecto al cuidado y custodia del arma reglamentaria que se le asignase y dicha irregularidad comprobada constituyó el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal del cual resultó responsable; que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a que fue debidamente notificado no presentó descargo ni ofreció prueba alguna; que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios se expidió con referencia al caso entendiendo que el agente que guarde o custodie bienes o pertenencias del Estado está obligado a rendir cuenta documentada comprobable de su utilización o destino, por lo que el agente Acosta debe ser declarado patrimonialmente responsable en los términos de los Arts 112, 113, 114 y ccs de la ley 13767, reglamentada por Decreto 3260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a la Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13757, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Poe ello, EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTICULO 1° Determinar el perjuicio fiscal ocasionado en la suma de tres mil quinientos ochenta (\$ 3.580,00) importe referido al 17 de julio del 2010, resultando responsable del mismo el Sargento Armando Gabriel Acosta, Legajo N° 152.392, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13767 reglamentada por Decreto N° 3260/08: ARTICULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley N° 13767 y artículo 23 del Apéndice del Apéndice del Decreto N° 3260/08. ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea - Abogada- Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

Graciela Beatriz Olaechea, Jefe Departamento

mar. 12 v. mar. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DAVID IVAN WALDEMAR ORTIZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-078.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2017. La Plata, 08 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director

mar. 13 v. mar. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor DOMINGO ALBERTO RODRÍGUEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-464545-2012-01, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 13 v. mar. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor SEBASTIÁN DE FELIPE que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-601560-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 13 v. mar. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JUAN ADOLFO IRIGOITI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-601560-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 13 v. mar. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor PATRICIO MIGUEL MASANA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-419638-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director General

mar. 13 v. mar. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JULIÁN URSINI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-272510-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 13 v. mar. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a la señora ELISA JUANA MASSOCCO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-116.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Tigre por el Ejercicio 2017. La Plata, 08 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 13 v. mar. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-3/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec C – Mz. 5 - Parc. 23 – PDA. N° 21238

UBICACIÓN: MATHEU 1081

TITULAR: TELLECHEA HUGO ROGELIO

BENEFICIARIO: GARRIDO ISMAEL RAFAEL Y ROMERO VILMA ESTER

mar. 13 v. mar. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de JUNIN, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-8/2017

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec N – Mz. 52 - Parc. 20

Ubicación: Chile 1295

TITULAR: Arce Estirles Herminio

Beneficiario: Sosa Marina Angélica

mar. 13 v. mar. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Natalia Blasi según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-3/2018

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I – Secc. E - Mz. 125 - Pc. 24

Ubicación: LUGONES 118 - JUNÍN

TITULAR: JUPITER COMPAÑÍA DE SEGUROS

Beneficiario: CLAVELLINO RUBEN DARIO

mar. 13 v. mar. 15

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Agente Fiscal para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil examen del día 6 de diciembre de 2018. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en

consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Agente Fiscal para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil examen del día 6 de diciembre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
006965	HUMAN, CARLOS ESTEBAN
005912	LAZARTE, ELISA JULIETA

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Agente Fiscal examen del día 20 de noviembre de 2018. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Agente Fiscal examen del día 20 de noviembre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
008932	AFFATATI, FEDERICO ANDRES
009110	ALBAREDA, MAURICIO NICOLAS
005799	ARGIBAY MOLINA, IGNACIO HECTOR
006770	BAIONI, IVANA
007066	CASTRONOVO, NATALIA INES
007638	CIAPPONI, DANIEL ALFREDO
007846	CLOZ, GRACIELA ELENA
006979	GALLEGOS, JUAN IGNACIO
009188	JAIME GARCIA, IGNACIO
009189	MINESTRELLI, SANTIAGO
009226	MONA, BRUNO EMILIANO
009200	SAVOIA, JUAN MANUEL
005598	TELLO, PABLO SEBASTIAN

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Agente Fiscal examen del día 13 de noviembre de 2018. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Agente Fiscal examen del día 13 de noviembre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
008443	ALEGRE, HUGO ANTONINO
008282	CEDOLA, SOFIA SOLEDAD

007167	CIVITARESE, HERNAN AUGUSTO
006289	CRISPIANI, CAROLINA
007472	CHIESA, MARIA EUGENIA
008689	D'ONOFRIO, JUAN PABLO
008910	REYNOSO, JOSE MIGUEL
009200	SAVOIA, JUAN MANUEL
009072	SIFRE, PAOLA VANESA
009170	USTARROZ, JUAN CARLOS

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Agente Fiscal examen del día 27 de noviembre de 2018. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Agente Fiscal examen del día 27 de noviembre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
009110	ALBAREDA, MAURICIO NICOLAS
008265	AVILA, PABLO NICOLAS
008185	FEDULLO, SEBASTIAN MARIA
007152	IDOYAGA, MARIA FLORENCIA
008067	PETTOELLO, GERMAN EMANUEL
008955	RICCI, PAMELA SUSANA
008156	TELIZ, ANA LAURA
009170	USTARROZ, JUAN CARLOS
009327	VILLANI, PAMELA SOLEDAD
003026	VIUDIS, PATRICIA TERESA

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Garantías del Joven exámen del día 4 de octubre de 2018. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Garantías del Joven exámen del día 4 de octubre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
006089	AMBROSIS, ROBERTO MARCIAL
009202	BERRIOLO, LEANDRO
007195	CORNELI, DIEGO
004856	DE FILIPPIS, GRISELDA DOLORES
005150	DEL RIEGO, MIGUEL ANGEL
007822	FORNASA, JUAN PABLO
005030	GIORGIS, MARCELO MARTIN
004644	GUERRINI, MANUEL
006453	LARRIGANDIERE, CAROLINA
009197	NIEVAS, JUAN PEDRO
008715	NOGUEIRA, MARIA LAURA
007126	PAMPARANA, FLORENCIA

007266	PEREA, CLAUDIA FERNANDA
009072	SIFRE, PAOLA VANESA
004530	SORIA, GABRIELA ELIZABETH
006490	VILLEGAS, JOSE LUIS

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Familia examen del día 6 de noviembre de 2018. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Familia examen del día 6 de noviembre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
007614	BUCETA, LUCIANA EMILCE
009160	CARDOSO, MARCELO DARIO
008417	DI PERNA, CYNTHIA IRINA
003810	DOPAZO, NANCY MERCEDES
009133	DOWLING, MARIA ROSARIO
009100	GARCIA, VALERIA ALEJANDRA
009161	HERRAN, MAITE
007378	REMEDY, MARIA FLORENCIA
008116	SANTILLAN, CESAR HUGO
009351	TABACMAN, CLAUDIA GABRIELA
007979	VIVIANO HIDALGO, MARINA

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal examen del día 18 de octubre de 2018. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal examen del día 18 de octubre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
009110	ALBAREDA, MAURICIO NICOLAS
008754	BAGINI, RODRIGO GABRIEL
002338	MARTINEZ, JAVIER GUSTAVO
008407	SALDIAS, JULIAN FRANCISCO
007418	TRAMONTANA, INES
009139	ZARATE, WALTER OSCAR

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

REMIS R-121

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La señora MARITZA ISABEL AGESTA, D.N.I. 6.431.076, domiciliada en B.Bca, transfiere el Registro de Remis R-121, a la Cooperativa de trabajo "Centro Coop" Ltda. C.U.I.T. 30-70905971-4, domiciliado en Chile 669 de B.Bca.- Escribano Leandro Larribite, Adscripto registro nº14, domiciliado en Palau 79,p.6, de B. Bca.-Se cita y emplaza a

todos los acreedores del titular del registro de remis a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.- B.Bca. 1 de marzo de 2019. Leandro Larribite. Notario.

mar. 13. v. mar. 19

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 DE LA PLATA

Dstrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de La Plata, hace saber que el día 12° de abril de 2019, se llevará a cabo la destrucción autorizada por resolución 2049/12 de la SCBA a través del Juzgado de 1564 expedientes, iniciados entre los años 1984 hasta 2008, cuya última actuación data de más de 10 años o 5 años en el caso de los procesos de apremios. (Conforme art 1 de la Res. 2049/12 SCBA y art. 115 Ac. 3397). Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art 118 y 119 del Ac. 3397/08) se encuentra en el presente Juzgado, sito en calle 13 e/ 47 y 48 -entre piso- La Plata, según establece el art 120 del Ac. 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del ac. 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del art. 2188 y sig. del Código Civil y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art. 116 del Ac. 3397/08. Déjase debida constancia que la presente es con carácter gratuito. La Plata 26 de febrero de 2019.

María F. Pelusso, Secretaria.

mar. 13 v. mar. 15

FISCALIA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS en el Depósito de Gorina, los automotores y motovehículos que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Señal: 10% Honorarios: 10% Aporte de Ley: 6% sobre Honorarios en el acto de subasta y a la firma del acta de subasta y recibo de pago. Fiscalía de Estado, La Plata, marzo de 2019.

Guillermo C. Spacapan, Fiscal.

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Martín

LEY 10.973.

POR 1 DÍA - MONICA PATRICIA CHIARAMONTE, D.N.I. N° 14.431.235 con domicilio en Lincoln N° 4011 de la Localidad de San Martín, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 n° 1836 de San Martín. Jose María Sacco (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Martín

LEY 10.973.

POR 1 DÍA - FRANCISCO EMILIO MOLE, D.N.I. N° 18.058.342 con domicilio en Witcomb N° 2302 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 n° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

Transferencias

POR 5 DÍAS - Se Informa el Cambio de Titularidad del Comercio Rubro Venta de Indumentaria sito en calle Justa Lima 566/570 del Sr FELDMAN SAMUEL DNI 00712407 a la Sra Feldman Beatriz DNI 12945540. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Castelar** – NICOLÁS PAREDES DNI 33546165 Vende Cede y Transfiere el Fondo de Comercio cuya Actividad Cafetería y Bar, sito en la calle Carlos Casares 997 de la Localidad y Partido de Castelar, Pcia de Bs. As. a María Candela Guarino, DNI 28867057. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ROBERTO PERCASSI DNI 8.376.378 transfiere fondo de comercio cuya actividad Salón de fiesta sito en la calle José María Paz 1628 de la ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires a Janos Group S.R.L. CUIT 30-71581420-6. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Gesell**. NAHUEL MARCO DADONE, DNI 23.090.514, vende cede y transfiere la Unidad Turística Fiscal 48SVG ubicado en paseo 148 y Playa, de la Localidad Villa Gesell, al Pablo Agustin Simiele, DNI 20.671.052. Reclamos de ley 28 de febrero de 2019. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social TINTORI MARIA JOSE CUIT: 27-18064745-2, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pet Shop sito en la calle Panamericana km 50 - Torres Del Sol - local 19, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Annuluk SRL, CUIT: 30-71127100-3, bajo el expediente de habilitación N. 11931/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social PABLO GABRIEL PEREZ, CUIT: 20-28176425-0, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro bar y cafetería sito en la calle Avenida Madero 1375, localidad de Del Viso a favor de la Razón Social Gladys Beatriz Otero, CUIT: 27-22282621-2, bajo el expediente de habilitación N° 7552/2018 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal".

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. PEREYRA SONIA ANALIA G., CUIT 27-20882379-0, transfiere a Ruth Martínez Rodríguez, CUIT 27-94131989-6 el fondo de comercio de Bazar, sito en Eugenia Tapia de Cruz 319, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **San Carlos de Bolívar**. Transferencia de fondo de comercio sección comercio, industria y entidades civiles (Art 2º Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. MABEL ROLI VIDARTE, CUIT 27-03774656-3, D.N.I. n° 3.774.656, con domicilio real en Av. Lavalle n° 300 de la Localidad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro autoservicio, que gira ba el nombre "La Rusita" sito en Avenida Lavalle N° 300, Habilitación Municipal N° 4013-162/03, Art. 23 Ficha V-119 a, Familia Gyda Comercio S.A., CUIT 30-71629969-0, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 130, piso uno de la Localidad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía del Notario Osmar Ariel Pacho, con domicilio en calle calle Las Heras 391 de San Carlos de Bolívar. Bolívar 24 de enero de 2019. Osmar Ariel Pacho, Escribano.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se comunica al comercio que BUFANO CARLOS A. y REPETTO STELLA MARIS S.H. CUIT 30-70935350-7, transfiere su fondo de comercio del rubro taller artesanal de armado y diseño de circuitos electrónicos, ubicado en Máximo Paz 386 de la ciudad de Monte Grande, Buenos Aires, a favor de la firma Protovolt SRL CUIT 33-71536748-9. Reclamos de ley en dirección antes citada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. BAOLI ZHANG, con DNI 94.776.517, con domicilio en la calle Venezuela 3955 CABA, transfiere fondo de comercio rubro autoservicio minorista con nombre de Fantasía "Gonzalez", sito en la calle J. V. González 2086 Burzaco Partido de Alte Brown, al Sr. Guohui Shi, con DNI 95.196.772, con domicilio en la calle Av. San Martín 3317 R. Calzada. - Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal .

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. JORGE HUGO GILL CUIT 20-14249146-0, transfiere a "El 54 de Siempre SRL" CUIT 30-71620718-4 el fondo de comercio de accesorios del automotor sito en Ruta 9 Panamericana Km. 54- Loma Verde -1628 - Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JARA NORMA ESTELA trasfiere a Tortorella Ruben Osvaldo el comercio rubro ferretería, pinturería, bazar y materiales eléctricos, sito en la calle Estrada (48) N° 2101, Villa Maipú, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. El Sr. KLEINER RICARDO LUIS, con DNI N° 8542431, transfiere el fondo de comercio del Negocio del ramo de Taller Electromecánico, denominado "Taller Copiovi", ubicado en la calle Camino General

Belgrano N° 6248 (ex 250) entre Las Américas y Finocchietto, de la localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela; al Sr. Rodríguez Néstor Ariel, con DNI N27203748 ¿Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GRIJNIEWICZ JORGE, CUIT 20-07375037-8, transfiere a El Quesero S.R.L., CUIT 30-71004644-4, un comercio Rubro, "Venta mayorista y minorista de fiambres – quesos y golosinas" en Pte. Perón 2975, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El SANATORIO MODELO DE CASEROS S.A., C.U.I.T. N° 30-51938929-7 cede la explotación comercial de los consultorios externos sito en 25 de Mayo 2068 en el partido de General San Martín de la Pcia de Bs. As a Asistencia Sanitaria Integral S.A. CUIT N° 33-70913614-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. EZEQUIEL DAMIAN MASSA, con DNI 25802789 y CUIT20.25802789-3, con domicilio en Zapiola 3535 C.A.B.A. código postal C 1429 transfiere fondo de comercio del rubro Granja de Criadero de aves, expediente número 4078-1616/F/64 cuenta de comercio N° 776 domicilio Cnel. Suarez 901 de Francisco Álvarez, partido de Moreno Código postal 1746 Provincia de Buenos Aires. Comprador Carlos Alberto Rodríguez Vaz con DNI. 20427631 y CUIT 20.20427631-6 domicilio en Arce 570 C.A.B.A. Código postal 1426.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social: S.H RUMI FERNANDO, RUMI FRANCO y PAEZ JAVIER CUIT: 30-71180900-3 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: "venta de repuesto de automóviles, motos, baterías, lubricantes, y venta de productos de cerrajería, sito en Avenida Madero N° 941, localidad de Del Viso, a favor de Rumi Franco y Rumi Fernando CUIT: 30-71634415-7, bajo el expediente de habilitación N° 7135/2011. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CLAUDIO HUGO DIP DNI 13.433.732 y GASTON ALFREDO ANDRIOLI DNI 24.323.466 avisa que transfieren fondo de comercio, rubro lavadero de autos sito en J. M. Campos N°1630 esquina Mendoza, Villa Zagala, San Martín, a Jose Luis Rodriguez Ariza, DNI N° 13.490.744, libre de deuda y o gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Habilitado cuenta 100374/8.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social AILAN JUAN ALBERTO y TABORDA RAMON BERNA SH CUIT: 30-71019256-8. anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de golosinas, cigarrillos, sandwiches, fotocopias, librería y dos cabinas telefónicas sito en la calle Rivadavia 670, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Taborda Ramon Bernardo, CUIT: 20-05539708-3, bajo el expediente de habilitación N° 9436/2007 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Bragado**. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867).- Se hace saber que el Sr. EDUARDO ANTONIO BRACCO, DNI N° 13.562.616, con domicilio en Las Canarias N° 235 de Bragado (Bs As), ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa Categoría Viajes y Turismo, que gira bajo el nombre "EAB Turismo", sito en calle Pellegrini N° 1637 de Bragado, Habilitación Municipal N° 9654, Legajo en Secretaría de Turismo de la Nación bajo el N° 12360, a la Sra. Gimena Navarro, DNI N° 36.259.434, domiciliada en la calle Lamadrid 166 de Bragado (Bs As).- El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio.- El Vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos.- Reclamos por el plazo de ley en calle Pellegrini N° 1637 de Bragado, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Bragado, 12 de octubre de 2018. Darío Andrés Raffo, Abogado.- T° XLI F° 475 C.A.L.P. Bragado, 12 octubre de 2018.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MATÍAS EZEQUIEL RIDOLFO vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es geriátrico, sito en la calle Bolivia 3410 de la Localidad de San Andrés, Partido de San Martín, Pcia de Bs. As. a la sra. Romina Paola García , DNI 34852127. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 13 v. mar. 19

Convocatorias

GALVYLAM S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de marzo de 2019 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Ratificación de lo actuado por el Directorio. Asamblea Ordinaria: 3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2018. 4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio. 5. Remuneraciones del Directorio. 6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2018. 7. Elección de Directores y distribución de cargos. Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. Graciela B. Clouet. Abogada.

mar. 7 v. mar. 13

RICARDO RABBIONE Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita por Acciones**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en Sarmiento 141 Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, que si bien no es la sede inscripta, se realiza dentro del radio de jurisdicción de la sede social (art. 233 LGS) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Disolución de la sociedad.
- 2- Nombramiento de Liquidador.
- 3- Rúbrica de Libros.
- 4- Determinación del trámite a seguir para la inscripción del Liquidador.Firmado. Leandro Patricio Furlong, Notario.

mar. 7 v. mar. 13

INVERLEASE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de marzo de 2019, a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Consideración de las renunciaciones presentadas por los directores titulares Ronald Martin Hall, Edward Farah y Cristian Lacoste y de los directores suplentes Gustavo Guillermo Quesada, Nicolás José Repila y Juan Cornejo;
 - 3) Consideración de la gestión y remuneración de los directores renunciantes;
 - 4) Designación de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes para completar el plazo de vigencia de la designación;
 - 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la inscripción de las renunciaciones y designaciones precedentes.
- Nota: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva, Presidente.

mar. 7 v. mar. 13

TERMINAL QUEQUEN S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de abril de 2019 a las 16.00 horas, en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2018.
3. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4. Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
5. Destino de las utilidades.
6. Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
7. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes. Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el libro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.19.550. Pablo R. Gonzalez De Las Gradillas, Abogado.

mar. 8 v. mar. 14

SUNLAND S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Sunland S.A. sita en Independencia 564 Belén de Escobar partido de Escobar Pcia. de Bs. As., el día 28 de marzo de 2019 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Consideración de la ratificación de todo lo deliberado y resuelto en las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 25-4-2014, 28-4-2015, 25-4-2016, 29-4-2017 y 16-4-2018.
3. Consideración de la ratificación de la aprobación de los estados contables cerrados el 31-12-2013, 31-12-2014, 31-12-2015, 31-12-2016 y 31-12-2017. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.

mar. 8 v. mar. 14

ACUAR S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de ACUAR S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 16/04/2019, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en calle 54 n° 2302 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 Consideración de la convocatoria fuera de término. Consideración de los ejercicios 2016/2017 y 2017/2018.
 Gestión del Directorio.
 Ratificación del convenio de finiquito de litigios con la Asociación Cultural Armenia.
 Dr. Jorge Raúl Oyhenart – Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299.

mar. 11 v. mar. 15

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "COTEL" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2019 a las 08.00 horas en la sede del Centro de Estudios COTEL, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente, del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 54, cerrado el 30 de setiembre de 2018.

Disposiciones Legales: Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados". Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales". Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de COTEL LTDA. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

Fernando Noya, Secretario. Antonio S. V. Roncoroni. Presidente

mar. 11 v. mar. 13

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N°29 de Junín (B) para el día 1 de abril de 2019 a las 21 hs en primera convocatoria y para las 22hs del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la ley 19.550 (LGS) correspondiente al 9º ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
 - 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 10º ejercicio que vence el 31/12/2019.
 - 6) Designación del nuevo Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
 - 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
- Sociedad no comprendida en el art.299 LGS19550.El Directorio.-M. Silvina Lamelza. Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 26 de marzo de 2019 a las 9 horas, en la sede social de la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ratificar lo resuelto en las Asambleas del 31-5-2017 y del 28-4-2018.

Dejar claro que el desistimiento por los socios del proyecto de tendido eléctrico subterráneo, y sustitución por solicitudes individuales de provisión eléctrica mediante tendido aéreo o el que la Empresa prestadora realice, desvincula a la Asociación del compromiso de gestionar el proyecto subterráneo.

Aprobar lo actuado hasta el presente por el Directorio.

Consideración de los documentos que establece el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de su decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente. Nicolás B. Soto, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2019 a las 19,00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.

2) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art.261 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2017 y autorización de asignación para dicho ejercicio y el ejercicio en curso.

5) Firma del Acta. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS Tandil, 1º de marzo de 2019.

El Directorio. Luis María Cerone, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, el Consejo Directivo convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de marzo de 2019 a las 18 hs. en el Instituto de Enseñanza Superior de SCUOLE CCI, Tres de Febrero 387, San Isidro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea;

2) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;

3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos;

4) Presupuesto anual de gastos y recursos para el próximo ejercicio. Los documentos correspondientes al punto 3 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 11 de marzo de 2019 y además se enviarán por correo electrónico. Consejo Directivo, San Isidro, marzo de 2019.

Myriam C. Hess, Secretaria.

mar. 11 v. mar. 13

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de marzo de 2019, a las 10:30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San

Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la documentación prescripta por los Art. 234, inciso 1 y 294, inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2018;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de Directores Titulares y Suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018;
- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 22 de marzo de 2019.

Firmado. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

mar. 11 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 1° de abril de 2019, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Plan de inversión en seguridad y espacios recreativos. Financiación. El Directorio Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

mar. 12 v. mar. 18

EL ARENAL DEL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 1° de abril de 2019, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la calle Chile 32, Torre 2, piso 12 A, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 2) Determinación del destino de las utilidades acumuladas.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Fijación de la remuneración de los directores en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día. s. Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550. María Consuelo Canepa. Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A., Matrícula N° 57611, Legajo 105395, a

Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la firma sita en Rivadavia 2623 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para el día 9 de abril de 2019 a las 13 hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2018 y demás documentación del art. 234 Inc. 1º Ley Nº 19.550.
- 2) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

mar. 13 v. mar. 19

TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Traumatólogos Asociados S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 2019 en el domicilio social de Dorrego 1811 ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la modificación del Reglamento Interno de la Sociedad.
- 3) Tratamiento de la propuesta de transferencia y venta del paquete accionario del Dr. Carlos Antonio Vottola. Firmado: Dr. Oscar E. Arina. Presidente Directorio.

mar. 13 v. mar. 19

Sociedades

ATLÁNTICA URBANIZACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Instrumento Público al 02 del mes de mayo del 2018, ante Notario titular Pablo Alejandro Buscaglia, Registro Nº 90 del Partido de Gral. Pueyrredón. 1) Socios: Carlos Alberto Lalli, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.134.173, CUIT 20-11134173-8, nacido el dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, empresario, domiciliado en Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 1167 décimo tercer piso Departamento A de esta ciudad; Adriana Inés Torres, argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.023.740, CUIL 27-16023740-1, nacida el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos, empresaria, domiciliada en la calle Córdoba 1231 segundo Piso departamento "B" de esta ciudad; ambos divorciados de sus primeras nupcias entre sí, según sentencia de fecha 27 de diciembre de 2010, dictada en autos caratulados "Torres Adriana Inés y Lalli Carlos Alberto s/Divorcio (art. 214 inc. 2 C. Civil)" Expediente Nº 40.912 de trámite por ante el Tribunal de Familia No. 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, que he tenido a la vista y en fotocopia obra incorporada al folio 272 del protocolo del año 2011 de este mismo Registro al que me remito, conste; Eduardo César Agüero, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.779.611, CUIT 20-16779611-8, nacido el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, casado en segundas nupcias con María Sol Uzquiano, arquitecto, domiciliado en Diagonal Pueyrredón 3115 de esta ciudad; Martín Guillermo Marcenaro, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.909.469, CUIT 20-21909469-9, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, casado en primeras nupcias con Mariana Brenda Berardo, arquitecto, domiciliado en calle General Paz 3045 de esta ciudad; y Marcelo Gabriel Dorzi, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.179.112, CUIT 20-17179112-0, nacido el trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, soltero, hijo de Antonio José Dorzi y de Lidia Susana Barletta, arquitecto, domiciliado en Avenida Independencia 1176 Decimo Primer Piso Departamento "B" de esta ciudad 2) Denominación: Atlantica Urbanizaciones S.R.L. 3) Domicilio Legal: Localidad Mar del Plata, calle Catamarca 2076 1er Piso oficina A, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. 4) Objeto Social: 1) Inmobiliaria 2) Constructora 3) Fabricación y comercio al por mayor y menor. 4) Importación y exportación 5) Mandatos y servicios 6) Financieras 5) Duración: 99 años 6) Capital Social: de pesos seis millones seiscientos mil (\$ 6.600.000.-) dividido en cien (100) cuotas de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000.-) de valor nominal cada cuota y de un voto por cuota. 7) Administración Social y Representación Legal: estará a cargo del Socio-Gerente Sr. Lalli Carlos Alberto sin término de duración en el cargo. 8) Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Carlos F. Armeri.

SIJAM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria n°4 de fecha 22 de noviembre de 2016 los accionistas de la firma "Sijam Sociedad Anónima", CUIT 30-71420184-7, con domicilio social en la provincia de Buenos Aires y sede social en calle Lavalle número 573 de esta ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, por unanimidad resolvieron designar los miembros de su Directorio que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: José Luis Andrín, Documento Nacional de Identidad número 24.210.956, CUIL 20-24210956-3, nacido el 15 de enero de 1975, casado en primeras nupcias con Julieta Brigati, con domicilio especial en calle Lavalle número 573 de esta ciudad.- Director suplente: Andrés Eduardo Andrín, Documento Nacional de Identidad número 26.125.925, CUIL 20-

26125925-8, nacido el 2 de agosto de 1977, casado en primeras nupcias con María Eugenia López, con domicilio especial en calle Lavalle número 573 de esta ciudad.- Juan Mauricio Chapuis. Escribano. Registro de Escrituras Públicas número 15 del Partido de San Nicolás.

SIJAM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria n°6 de fecha 12 de noviembre de 2018 los accionistas de la firma "Sijam Sociedad Anonima", CUIT 30-71420184-7, con domicilio social en la provincia de Buenos Aires y sede social en calle Lavalle número 573 de esta ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, por unanimidad resolvieron trasladar su sede social a Avenida Falcón número 579 de esta ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.- Juan Mauricio Chapuis. Escribano. Registro de Escrituras Públicas número 15 del Partido de San Nicolás.

VIA URBANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 29/11/18 cambió el domicilio a Prov. BsAs y se reformó art.1º del estatuto. Se fija sede social Domingo Sarmiento 3625 San Fernando Ptdo. de San Fernando. Jorge Alberto Estrin. Abogado.

AUSTRAL MEDICA S.A.

POR 1 DÍA - El día 23 de enero de 2019 en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires por Asamblea Ordinaria se procedió a la elección y aceptación de un nuevo Directorio, quedando compuesto por dos miembros: Marcelo Martín Navarro Martínez (Presidente) y Agustina María Deniz (Director Suplente).

ARGRENOVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc.168. Fº 379 del 23/07/2018 y modif. Esc.49 Fº110 del 25/01/2019 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó "Argrenova S.A". Duración 99 años.- Florencia Squirru. Notaria. Registro numero Uno de Azul.

ESTANCIAS BUSQUET S.A.

POR 1 DÍA - Legajo: 54575 – Matrícula: 29653. Designación de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria N° 38 del 30/01/2019 se designaron y distribuyeron, las autoridades que componen el Directorio de "Estancias Busquet S.A.", quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Santiago Hutter, D.N.I.: 33.362.240, C.U.I.T.: 20-33362240-9; Director Suplente: Vicepresidente: Nicolás Alberto Busquet, D.N.I.: 24.227.369, C.U.I.T.: 23-24227369-9; todos por tres ejercicios, hasta el 31/12/2021, constituyendo domicilio especial en Establecimiento La Nicolasa sin número, ciudad de Hale, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires. Todos ellos, aceptan los mandatos para los que fueron designados, y expresan que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la UIF; y que no se encuentran alcanzados por incompatibilidades e inhabilidades legales y/o reglamentarias para ocupar cargos. Santiago Hutter - Presidente.

LA QUINTA SERVICIOS HORTICOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad 1) Socios: José Ignacio Intagliata, arg, nac. 30/03/1983, solt., ing. agrónomo, dom. calle 485 N° 1983, La Plata, Pdo. La Plata, Prov. Bs. As, DNI 30.140.238, cuit. 20-30140238-5; Juan Horario Quintela, arg, nac. 22/12/82, periodista, solt., dom: Arana N° 874, Villa Elisa, Pdo. La Plata, Prov. Bs.As., DNI 29.957.945, Cuit: 20-29957945-0; 2) Instrumento priv. del 27/02/2019. 3) Denom: La quinta servicios horticolas S.R.L. 4) Dom.: calle 485 N° 1983, La Plata, Pdo. La Plata, Prov. Bs.As. 5) Objeto: explot. agropecuarias, veterinarias, produc. alimenticios, mini mercado, producto de granja, bodegas y viñedos, tambo e ind. láctea, frigoríficos, apicultura, asesores, estibajes, barracas de lanas, cueros y curtimbres, forestación, máq. agrícolas, transp. de cargas, constructora, operaciones inmov., financieras, patentes y marcas, material informático 6) Durac: 99 años a partir de su inscrip. 7) Capital: \$100.000.-, 1.000 cuotas de \$100.- v/n c/u y 1 voto. aport. efect. 8) Adminis: ejercida por 1 o más socios o un tercero indist., por el término de durac. de la soc. 9) Cierre ej.: 31/10 de cada año. Iglesias Sebastián Miguel. Contador público.

SELPRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - "Selpro Sociedad Anónima" Matrícula DPPJ 19502-Designación de directores- Por acta de asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 14 de septiembre de 2018 y acta de Directorio N° 195 de la misma fecha se determinó el número, elección y distribución de directores, determinando por unanimidad quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Manuel Del Curto, Argentino, D.N.I.39.387.151, CUIL/CUIT 20-39387151-3, Moreno 933, azul, Bs As; Vicepresidente: Gustavo José María Del Curto, Argentino, D.N.I. 12.515.950, CUIL/CUIT 20-12515950-9, Domicilio RNA N° 3 KM 300.5, Azul, BsAs; Director Titular : Santiago Del Curto, Argentino, D.N.I. 41.197.967, CUIL/CUIT 23-41197967-3, domicilio Moreno 933, Azul Bs As; Directores suplentes: Delia Beatriz Owen, Argentina, D.N.I. 21.132.461, CUIL/CUIT 27-21132461-4 domicilio Moreno 933, Azul, Bs As; María Inés Martínez, Argentina, DNI 17.208.261, CUIL/CUIT 27-17208261-6, domicilio Av. Perón 732, Azul, Bs As; Claudio Adolfo Fernández, Argentino, D.N.I. 17.459.374, CUIL/CUIT, 20-17459374-5, domicilio Arenales Norte 416, Azul, Bs As.- Florencia Squirru. Notaria. Registro N° 1 de azul, Provincia de Buenos Aires.

LOS AVESTRUCES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que " Los Avestruces S.A.", CUIT 30-61652611-8, por acta de asamblea ordinaria N° 46 de fecha 29/10/2018, se procedió a: 1) Cambiar el domicilio legal siendo el nuevo domicilio en Las Azucenas N° 181 de De la Gama, Partido de González Chávez, modificando el artículo Primero del E.S, quedando redactado: " Artículo primero: Denominación – Domicilio: bajo la denominación social de "Los Avestruces Sociedad Anonima", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio social en el partido de González Chávez, Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país.- 2) Renovar el directorio, quedando compuesto: Director Titular Liliana Elcira Vazquez, CUIT 27-10860213-4, domiciliada en av. 25 de Mayo 692 Piso 9 de Azul; y Director Suplente Horacio María Saint Andre, cui 20-10860294-6, domiciliado en Alvear 698 de Azul. Ricardo J. Scabuzzo. Notario.

FRAFEBAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 59 .F°130 del 27/02/2019 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó "Frafebas SA"; Socios: Emanuel Barrenache, arg. Comerciante, DNI 32.634.681, CUIT/CUIL 20-32634681-1, nac. 11/12/1986, soltero, dom. Falucho 772, Tandil, Bs As; Eduardo Matías Spacech, arg. Comerciante, DNI 30.680.186, CUIL/CUIT 20-30680186-5, nac. el 18/02/1984, soltero, dom. Lobería 423. 9A, Tandil, Bs As y Daniel Alejandro Pinat, arg. Comerciante, DNI 27.339.668, CUIL/CUIT 23-27339668-3, nac. 3/06/ 1979, casado domicilio Beiro 750, Tandil, Bs As.- Objeto: a) La venta de pasajes para el transporte de colectivo de pasajeros y cargas automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y /o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, contemplada y/o que en futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Operar como Agencia de Viajes y Turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. b) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, deposito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros. c) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional y, en general, lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por poderes públicos para el transporte de pasajeros y cargas. d) Transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante explotación de vehículos propios o de terceros e) Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, cuenta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. f) Industrial: fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgico, químicos, plásticos, autopartes para vehículos automotores y accesorios, carrocerías para automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías, acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. g) Organización, asesoramiento, y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, técnico, deportivo, artístico, de informática y computación. h) Instalación, explotación y administración de supermercados, despensas; importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, productos cárnicos, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, bebidas con y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas. i) Administradora fiduciaria.-Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. -Domicilio social: Tandil, pcia. BS AS. Bereterbide 214.- Capital Social: \$100.000,00; 100 acciones ordinarias nominativas no endosables \$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción- Administración: un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco número de suplentes, por tres ejercicios. Directorio: Presidente: Eduardo Matías Spacech director suplente: Emanuel Barreneche; Fiscalización: art. 55 LGS.- Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. Florencia Squirru. Notaria. Registro numero Uno de Azul.

COBEC S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 27/4/18 cambió el domicilio a CABA y se reformó art.1º del estatuto. Se fija sede social en Corrientes 545 piso 10 contrafrente CABA. Jorge Alberto Estrin. Abogado

BRUNO Y ASOCIADOS MONITOREO PRIVADO S.R.L

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 22/02/2019 se constituye la sociedad Bruno y Asociados Monitoreo Privado S.R.L. Socios: Augusto Bruno, argentino, DNI 37.055.243, CUIL N° 20-37055243-7, nacido el 18/10/1992, comerciante, soltero, domiciliado en Dorrego N° 478, San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs.As; Olga Mariana Curutchet, argentina, DNI 13.745.221, CUIL N° 27-13745221-4, nacida el 10/04/1960, empleada, casada, domiciliada en Dorrego N° 478, San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs.As; Denominación: Bruno y Asociados Monitoreo Privado S.R.L.; Sede: Dorrego N° 478, San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs.As; Objeto: realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros Servicios de Seguridad Privada comprendidos en la Ley Provincial 12.297 y sus modificatorias y en especial las siguientes actividades: a) Vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas, c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal, f) Monitoreo por sistema de alarma y cámaras de vigilancia de bienes muebles e inmuebles; Duración: 99 años; Capital Social: \$ 50.000 dividido en 500 cuotas de \$ 100 valor nominal; Administración y Representación: 1 a 3 gerentes. A cargo de: Augusto Bruno, mandato todo el tiempo de duración de la sociedad; Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes; Cierre del

Ejercicio: 31/12. Franco Canepare. Abogado.

GRUPO T y G S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura N° 9 –complementaria- de GRUPO T y G S.A. del 30 de enero de 2019 se modifica el artículo primero del Acta Constitutiva y Artículo Primero del estatuto social, aclarándose que la sociedad anónima se constituye por subsanación de la Sociedad de Hecho de Teplitz Néstor Julio y Gaveglio Roberto. Ricardo Fichman. Contador Público.

GRUPO CONVERGENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto complementario. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Pedro R. Valori. Contador. Público.

P&O RUBBER TECHNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 05/02/19, se reforma art. 5 del estatuto: Adm.: a cargo de uno o más gtes. en forma indiv. e indistinta, socios o no por tiempo indeterminado. Juan A. Gallardo. Contador Público.

ZINGUERIA MOYA S.R.L.

POR 1 DÍA – Cesión de cuotas sociales. Por instrumentos privados de fecha 28/02/2019, Gabriel Francisco Moya, 50, arg., nac. 01/06/1968, solt., DNI 20.045.505, CUIT 20-20045505-4; dom. Piedra Buena 275, Monte Hermoso, cede y transfiere la totalidad de las cuotas, 1) Cincuenta y cuatro a favor de Leandro Manuel Moya, 42, divorciado, arg., nac. 22/06/1976, D.N.I. 25.215.336, CUIT 20-25215336-6, dom. Patricios 1262, Ba. Bca. 2) Seis a María Jose Pereyra, 37, solt., arg., nac. 22/01/1982, D.N.I. 29.300.602, CUIL 23-29300602-4, dom: Bravard 1785, Ba. Bca. Las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: Leandro Manuel Moya 95 % y María José Pereyra 5 % del total. Carlos G. Vitale Contador Público.

GRUPO D.F.L. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/10/2018 se designan Presidente: Martin Esteban Martino y Director Suplente: Isabel Alvarez. Damian Máximo Jakim. Abogado.

KIWI DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA – Por acta de Asamblea Ordinaria del 19/10/18 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de un ejercicio. Por Acta de Directorio de misma fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: Mabel Inés De Paola, DNI 10.258.815, 28/09/51, CUIT 27-10258815-6, argentina, casada, Alvarado 1368 – Mar del Plata, Pdo, Gral Pueyrredón; Director Suplente: Mariano Martínez Saez, DNI 26.902.087, 28/11/78, CUIT 20-26902087-4, argentino, casado, Laprida 818, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Rubén Martínez Madariaga. Contador Público.

MILITA ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Milita Estética S.R.L. 1. Clement Angel Daniel ,14/11/1981, DNI 29.139.235, CUIT:20-29139235-1 Divorciado y San Martin Yesica Beatriz, 01/03/1985, DNI 31.476.226 CUIT 27-31476226-1 Divorciada, ambos argentinos y comerciantes ambos domiciliados en calle Garay 1575, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon 2. 04/10/2018 3. Milita Estetica S.R.L. 4. Garay 1575, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 5. Objeto: Estética y Salud, nutrición, modelación Corporal Cirugía estética a través de profesionales, consultorios, compraventa de productos relacionados con la estética corporal. b) Inmobiliaria: Compra venta y administración de bienes relacionados con su objeto. c) Comercio al por Mayor y menor mercaderías. d) Transporte, por cuenta propia o de terceros. e) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. 6. Duración 99 años 7. Capital \$400.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Clement Ángel Daniel. 10 Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 30/09. Julian Gomez. Contador Público.

ENG ENERGY SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Débora Marina Benavidez, arg., DNI 34.586.802, CUIL 27-34586802-5, nacida 17/2/1989, empresaria, casada en primeras nupcias con Walter Oscar Argentino, domiciliada en Parravicini 1015, Villa Lynch, Partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires; Leandro Gabriel Racciatti, arg., DNI 31.315.173, CUIL 20-31315173-6, nacido el 14/12/1984, empresario, soltero, hijo de Juan Carlos Racciatti y Nelida Cristina Aducho, domiciliado en Jose Ingenieros 407, Beccar, San Isidro, Prov. de Buenos Aires; y José Rodrigo Sebastián Pardo, arg., DNI 31.000.176, CUIL 20-31000176-8, nacido el 3/8/1984, empresario, soltero, hijo de José Luis Pardo y María Marcela Engler, domiciliado en Balcarce 6244, Loma Hermosa, Partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires. 2) 27/2/2019. 3) ENG Energy Solutions S.A. 4) Parravicini 1015, Villa Lynch, partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires, 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica y fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica. A tales fines la sociedad podrá actuar en mandatos, comisiones, representaciones y todo otro contrato afín. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde fecha acto constitutivo.7)\$ 100.000.8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 3 titulares y 1 y 3 Suplentes. Prescinde de sindicatura, fiscaliz. Art. 55 y 284 L.S. Presidente: Leandro Gabriel Racciatti y Director suplente: Débora Marina Benavidez, ambos fijan domicilio en sede social Duración: 3 ejercicios.9) Representación: presidente.10) Cierre ejercicio: 30/06. Damian M. Jakim. Abogado.

JULCARIO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 19/02/19. Dom. Ent, Pérez Quintana 3567, Ituzaingó, Bs As. Soc.: Río Julio Daniel, arg. cas. DNI 14408321, nac. 10/01/61, comerc., dom. Cerrito 2365, Ituzaingó, Bs. As., Río Carlos Alberto, arg. cas. DNI 11994994, nac. 27/11/56, comerc., dom. Pérez Quintana 3567, Ituzaingó, Bs.As. Obj: a- Compraventa y/o distribuc. de: materiales de constr., art. de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o revest. cerámicos p/interiores y/o exteriores, pisos cerámicos, porcelanatos o de cualquier otra índole, elem. p/ la construc. premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, c/sin las instalac. de revestim. y/o c/sin instalac. complementarias; materiales directamente afectados a la construc. de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individ., colectivas, por sistemas tradic. y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revest. internos o externos para piletas y/o instalac. industriales y/o comerc. y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunit. o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complem. y/o elementos p/su instal.; gritería y/o sus anexos; artículos para la calefacción refriger. y/o sus anexos; amueblamientos de cocina y baños, alacenas, peinadores, bañeras de fibra, bañeras Bagnara de acrílico + ABs +Greensir, hidromasajes, saunas, perfiles de acero inoxidable, bachas de todo tipo, piletas para lavaderos, espejos, implementos y utensilios p/ confort del hogar, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación.- b- Aparatos y suministros eléctricos: comerc. de aparatos, accesorios y suministros eléctricos, tales como cables y alambres con aislamiento; acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos p/ilumin., artefactos p/ilumin. eléctrica y sus partes, tomacorrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corriente; aisladores eléctricos y otros accesorios de uso eléctrico.- c- Productos e insumos de ferretería: repuestos, mercadería de ferreterías industr. o no; útiles y herramientas de ferretería. herramientas y equipos de soldadura, herramientas y artículos de ferretería industrial, textiles, metalúrgicas, sus accesorios y repuestos; pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revest.y alfombras y todo otro material vinculado directa o indirectamente a la decoración. ap.: \$100000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte.. Río Julio Daniel, Río Carlos Alberto, p/tér. soc. Fisc: art. 55 L 19550. Cierre Ej: 30/09. Plazo 99 años. C.P. Belascuain C.

ESTACIÓN DEPORTIVA QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - "Estación Deportiva Quilmes S.R.L." CUIT. 30-71441937-0, sede social Martín Rodríguez sin número entre San Luis y San Juan-Cdad y Pdo.Quilmes, inscripta DPPJ. Matrícula 115.050, Legajo 200961 el 7/06/ 2013; por Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 13/04/2017, protocolizada por Esc. N° 591 31/12/2018-Esc. Quilmes, M.A. Borelli; renuncio gerente Demián Nahuel Viglietti, nombraron reemplazante Marcelo Román García Cambeiro, argentino, empresario, nacido 27/09/1960, DNI. 13.890.767, CUIT. 20-13890767-9, divorciado, domicilio Ipiranga 117-Cdad.Bernal, Pdo.Quilmes.- Aceptó cargo,constituyó domicilio especial Ipiranga 117-Bernal-Quilmes.- M.A. Borelli-Escribana.

MARJAL REFRIGERACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maria Elena Casares, argentina, fecha nac. 27/02/64, DNI. 16.729.165, casada en primeras nupcias con Oscar Alfredo González DNI 14.393.369 ,comerciante, CUIT, 27-16729165-7, domicilio Quintana 4980, MdP, de la Ciudad de Mar del Plata, Part. de General Pueyrredón, Bs.As.; Joaquín Elián González, argentino, fecha nac.14/07/2000, DNI 42.882.165, Soltero, comerciante, CUIT 20-42882165-4, domicilio Quintana 4980, MdP, Part. de General Pueyrredón, Bs.As., y Mariano Alan González, argentino, fecha nac. 26/06/89, DNI 34.552.329, Soltero, comerciante, CUIT, 20-34552329-4, domicilio Quintana 4980, MdP, Part. de General Pueyrredón, Bs.As.y Lucas Oscar González, argentino, fecha nac. 4/06/85, DNI 31.638.972, casado en primeras nupcias con María José Diéguez DNI 33.273.945, comerciante, CUIT, 20-31638972-5, domicilio Italia 3895, MdP, Part. de General Pueyrredón, Bs.As.; 2) 25/02/2019; 3) Marjal Refrigeracion Sociedad De Responsabilidad Limitada; 4) Quintana 4980 ,MdP, Part.de General Pueyrredón, Bs.As.; 5) a) Venta por mayor y menor, online, distribución, representación, correteaje, intermediación de equipos, repuestos, partes e insumos para refrigeración, climatización, aire acondicionado del automotor, electrodomésticos, herramientas manuales y eléctricas, artículos de ferretería; b) Importación definitiva de art. de refrigeración, climatización, aire acondicionado del automotor, electrodomésticos, herramientas manuales y eléctricas , artículos de ferretería; 6) 99 años; 7) Trescientos mil pesos (\$300.000); 8) La Adm. social será ejercida por él o los socios o tercero designado a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio gerente María Elena Casares duración del cargo 2 ejercicios; 9) La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550;10) 30/09.

MANUELA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Cambio de Sede Social. Fecha de Resolución 19/02/2019, acta N° 43. Cambio de Sede Social: anterior: calle 29 N° 1315, de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Actual: calle 38 N° 825, de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Santiago Dalponte, Contador.

VAMAR COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA – 1) Constitución por escritura del 12/02/2019. 2) Domicilio: Tres Arroyos N° 924 de la Loc. de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.3) Por escritura del 26/02/2019 complementaria se elimina del objeto social las operaciones inmobiliarias relativas a clubes de campo.(Art. 3 inc.d).Emiliano Cambre, Cdor. Público.

ESCOLLERA NORTE MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado certificado del 01/03/2019. 1) Luis Fernando Gallardo, argentino, DNI 43.160.300, CUIT 20-43160300-5, 20/12/2000, comerciante, soltero, domicilio Alberti 7863, Mar del Plata y Luis Alejandro Gallardo, argentino, DNI 25.027.839, CUIL 20-25027839-0, 19/02/1976, soldador, soltero, domicilio Alberti 7863, Mar del Plata, 2) Escollera Norte MDQ S.R.L. 3) 99 años. 4) Armadora: alistar y/o reparar artefactos flotantes. Pesquera: explotar la pesca en todas sus formas. Industrial: Procesamiento de pescados y derivados. Operar en frigoríficos. Comercial: comercializar, importar y/o exportar productos de su objeto industrial y maquinaria, repuestos, materia prima, materiales. Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administración. Servicios: servicios de agencia, aprovisionamiento a busques, remolques. Consultora: asesoramiento técnico. Financiera: financiación de las operaciones mencionadas en los objetos. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 5) \$ 20.000. 6) 28/02. 7) Gerente: Luis Fernando Gallardo, 3 años, domicilio especial en la sede social. 8) Fiscalización: socios no gerentes. 9) Alberti 7863 Mar del Plata, Prov. Bs. As. Autorizado según instrumento privado Contrato de S.R.L. de fecha 01/03/2019. Natalia Carolina Nava T 130 F 16 Leg. 33520-7 C.P.C.E.P.B.A.

RB BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio sede social a calle Los Tulipaneros N°2547, Francisco Álvarez, partido Moreno, prov. BsAs. Gustavo Antonio Forneris - Contador Público.

EL RECUERDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. El capital social lo constituye la suma de 1 peso, dividido en 10.000 cuotas de 0.0001 peso cada una y de un voto por cuota. Gustavo Antonio Forneris - Contador Público.

CUCULLU S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 14/2/19 se desig. nvo. directorio: Direc. Tit-Pte: Manuel Santiago Otero y Direc. Supl.: María Silvia Rosa Magnasco. Dra. Mercedes Conforti.

UNAMEAT CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges: Adriana Graciela Antonelli arg, 9/10/1961, DNI 14.260.863, CUIT 23-14260863-4, empresaria, y Jorge Joaquín Unanue, arg 22/01/1963, DNI 14.932.687, CUIT 20-14932687-2, empresario, ambos dom. calle Luis Costa n° 1564 de Campana, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 23 del 12/02/2019 3) Unameat Campana S.A. 4) Calle Luis Costa N° 1.564, Cdad y Pdo de Campana, Pcia Buenos Aires. 5) Comercial: Compra y venta de productos alimenticios en general, ventas al por mayor y menor de carnes frescas, embutidos, salazones y otros productos. Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Frigorífico: Elaboración de chacinados, salazones, y productos derivados de la chacinería y afines. Matarife de vacunos, porcinos y aves. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras. Transporte: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras. Importación y Exportación: realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 120.000 8) y 9) Directorio mín UNO y máx CINCO igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte, Jorge Joaquín Unanue Dir. Supl., Adriana Graciela Antonelli, Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/07 Guillermo Pache. Abogado.

EL GRAN BETO S.A.

POR 1 DÍA - Por Instr. Publ. n° 41 del 28/02/2019 ante Esc. Mario German Bordenave. Mariano Javier Garcia, solt., DNI 26.209.196, CUIT 20-26209196-2, nac. 10/11/77, arg., abog., dom. 44 n° 370 loc. y part. La Plata, PBA. y Luciano Humberto Garcia, cas., DNI 24.086.147, CUIL 20-24086147-0, nac.15/07/74, arg., comerc., dom. calle 32 n° 874, loc. y part. la plata, pba, constit. "El Gran Beto S.A.", dom. soc.: calle larrea N° 750, loc. y pdo. Gral. Belgrano, P.B.A.; capit.: \$ 100.000 (1000 acc. de \$ 100 c/u y 5 votos c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: realiz. en cualq. pte. de la rep. o del ext., por cta. prop. o de terc. o asoc., las sig. activ.: gastron.: panad.: fabric. y elab. de todo tipo de prod. de panif. en todos sus estad., tales como pan de todos los tipos, conoc. o que surgier. en el fut., como pan inglés, lactal, francés, baguette, etc. podrá elab. todo tipo de espec. en confit. y pastel. en cualq. de sus formas. establecim. gastron., la explot. de bar, parrilla, restaurant, pub, pizzería, café y toda activ. relac. con la gastron. alimentos y bebidas, elab., compra, venta, frac., consign. import., export. y distrib. de bebidas con o sin alcohol y toda clase de prod. comest. Construct.: constr. y ref. de edif., estruct. metal. o de hormig., obras civ. y todo tipo de obras de ingen. y archit. de caráct. públ. o priv. constr. y venta de inm. y edif. sujetos al rég. de prop. horiz. inmovil.: adquis., venta, perm., explot., construc., arrend. y administr. de inmuebles urb. y rur., incluidas todas las operac. compr. en las leyes y reglam. sobre prop. horiz. agropec.: explot. dir. o indir., por sí o por terc., de establecim. rur. ganad., agríc., frutíc., hortíc., forest., granjas, criad.; desarr. de activ. de cría, mestiz. y cruce de ganados y haciendas de todo tipo, tambo, feed lot, forest. y reforest. industr.: acondicion., fraccionam., elabor. e industrializ. de prod. deriv. de cualquier clase de explot. agrop., gastron. y de la constr., y, en gral., de todo tipo de prod. aliment. Financ.: financ. de las oper. soc., otorgam. de créd., actuación como acreed. prend. en los térm. del art. 5° de la Ley 12962, constit., cesión, descuento y transfer. de hipot. y demás der. reales, y realiz. de todas las oper. neces. de carácter financ., permit. por la legisl. vig. No realiz. las activ. comprend. en la Ley 21526, o cualq. otra que se dicte en lo suces. en su

reempl. o que requier. de la intermed. en el ahorro públ. para el cumplim. de su obj. La soc. tiene plena capac. juríd. para adquirir. der. y contraer oblig., inclus. aquellos que req. pod. espec. en el contr. de mand., pud. efect. contr. y conv. con partic. o con el est. munic., prov. y/o nac., partic. en licitac., conc. de precios y/o contrat. priv. de cualq. índole, siempre que estén relac. con el desenvolv. el objeto social. durac. tres ejerc. Pres. Mariano Javier García, Vicepr. Luciano Humberto García.: Fisc. Art. 55 y 268. Cierre Ejerc. 31/12 c/año. Escr. Mario German Bordenave.

CERVECERIA BENOIT 2019 S.A.

POR 1 DÍA - Mauro Damian Denappole, DNI 24.771.685, Calle 141 n° 474 La Plata, 10/9/75, empleado, divorciado; Ramon Scopel Labernia, DNI 36.691.816, 485 N° 1411 La Plata, 26/12/94, comerciante, soltero; Diego Alberto Bastourre, DNI 25.952.759, 58 N° 867 depto D La Plata, 27/3/77, licenciado en economía, divorciado; Pablo Gaston Pastrana, DNI 25.606.361, Independencia N° 935 Ensenada, 6/11/77, empleado, soltero; todos argentinos. 2) Inst. Público del 27/2/2019 Esc. Maria Soledad Bonanni. 3) Cervecería Benoit 2019 S.A. 4) Calle 60 N° 1597 Ciudad y Partido La Plata. 5) explotación de locales gastronómicos, salones de fiestas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, organización de eventos empresariales con o sin prestación de catering, elaboración de viandas, prestación de servicios de catering Producción y comercialización helados, servicios de explotación de espectáculos públicos, o privados; mandatos y servicios, mandatos y representaciones, agencias, concesiones privadas, distribuciones; 6) 99 años. 7) \$500000. 8) Presidente Mauro Damian Denappole y Dtor. Suplente Ramon Scopel Labernia por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor suplentes. Fízcal. Art. 55 LGS 10)31/1. Fdo. María Soledad Bonanni, Escribana.

SPORT 7 BUSINESS S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a los 01/02/2019, se extiende el presente Contrato de cesión a título oneroso entre el Sr. Jara José Luis DNI 14.483.530, argentino, con domicilio en calle Magallanes 2656, localidad Quilmes Oeste, de la Ciudad de Quilmes, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Pérez Silvia Mabel DNI 16748918, por una parte llamada en adelante La Cedente, el Sr. Galván Rubén Gastón, argentino, DNI 25.824.854, con domicilio en calle San Martín n° 322, Piso 5, Departamento A, de la Ciudad y partido de Quilmes, profesión empresario, de estado casado en primeras nupcias con la Sra. Cayabe Mirta Susana, por la otra parte, en adelante llamados El Cesionario, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato de cesión onerosa sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. Primera: La cedente cede, vende y transfiere a El Cesionario la totalidad de su participación en la empresa Sport 7 Business S.R.L., CUIT 30-71613684-8, radicada en la provincia de Buenos Aires, República Argentina, Inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas en Matrícula 138238, Legajo 232141, (en adelante Sport 7 Business), correspondiente a la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, que conforman el Veinticinco Porcientos (25 %) del capital social, de las que es propietaria, con un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, serán cedidas a título oneroso al Sr. Galván Rubén Gastón. Segunda: La Cedente declara que esta cesión onerosa incluye todos los derechos correspondientes a sus cuotas sociales, como así también todo el mobiliario, computadoras y demás enseres correspondientes a su participación en Sport 7 Business. Renuncia a todos sus derechos y declara que no tiene reclamo alguno que formular desde la firma del presente, quedando totalmente desvinculada de la empresa Sport 7 Business; De igual manera, La Cedente y El Cesionario, declaran que, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de Sport 7 Business, la cual aceptan y ratifican totalmente. El Cesionario interesado en adquirir el total de las cuotas sociales de las cuales el Cedente es titular, tiene total conocimiento que tanto en el activo como en el pasivo se registran créditos y deudas que el Cesionario acepta y desea adquirir, por lo que El Cedente Cede, vende y transfiere a El Cesionario y este acepta en plena conformidad, el 25 % de las cuotas sociales, subrogándolos en consecuencia todos los derechos y obligaciones que El Cedente tiene en la misma. Tercera: La cesión onerosa de la participación de El Cedente, Sr. Jara José Luis, en la empresa Sport 7 Business se realiza por el precio total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), acordando las partes que El Cesionario la abonara de la siguiente manera; en este acto paga la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), efectuándose el pago contra recibo por escrito. Cuarta: La Cedente declara que no esta inhabilitada para disponer de sus bienes; Quinta: La Sra. Pérez Silvia Mabel, cónyuge de El Cedente, Sr. Jara José Luis; Así como también Sra. Cayabe Mirta Susana, cónyuge de El Cesionario, Sr. Galván Rubén Gastón, prestan la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación Cametho Gustavo R., Contador Público.

BIGOGA S.R.L.

POR 1 DÍA -Const.: Inst. Priv. del 08/02/2019. Socios: Fabio Ruben Gómez Fernández, arg, DNI 16219729, nac. 15/07/1963, ingeniero, dom. 11 de Septiembre 335 de Tandil; Gisela Sandra Vera, arg, DNI 16923189, nac. 10/03/1964, comerciante, dom 11 de Septiembre 335 de Tandil; Lucila Fernández, arg, DNI 30880579, nac. 19/03/1984, comerciante, dom Domínguez 1597 de Tandil, y Hernán Andrés Pino Vera, arg, DNI 27432215, nac. 04/02/1980, comerciante, dom Domínguez 1597 de Tandil. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial o en carácter de fiduciario, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta y delivery de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones,

importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. d) Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.-Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. e) Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social.- Capital Social: \$ 100000 representado por cuotas sociales de \$100 valor nominal c/u. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización del art. 55 de la Ley 19.550. Dirección y Administración: Socio Gerente con mandato por todo término de sociedad. Cierre ejercicio: 31/01 cada año. Gerente: Lucila Fernández. Julio Sebastián Ugalde, Escribano.

OCTAN WIN 1 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Agosto de 2018 se designó el nuevo Directorio por el término de 3 (tres) años a partir del 23 de Agosto de 2018 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Carlos Horacio Garat, DNI 14.488.639; Director Suplente: Juan Carlos Canto, DNI 21.822.833. Fabian Lull Andreu, Contador Público Nacional.

CARNES DON ESTEBAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación del edicto publicado el 16-1-19. Fecha de cierre de ejercicio 30/09 de cada año, aprobado por instrumento privado el día 4/12/18 Autorizado por Escribano Corina Ozafrain, notaria adscripta del registro nº 140 del partido de La Plata con fecha 12/12/18. María Julia Desocio, Abogada.

QUÍMICA TRUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 66 del 13.12.17 que resuelve (i) modificar el valor nominal de las acciones y actualizarlo a la suma de \$ 1, aumentar el capital social a \$ 100. Y aumentarlo nuevamente a \$ 1.064.350 y reformar el Art. 4º del Estatuto. Por Acta de Asamblea nº 67 de fecha 7.2.2018 que resuelve aumentar el capital a la suma de \$ 2.064.350 y reformar el Artículo 4 del Estatuto social. Rosario Albina, Abogada.

GRUPO ROSALES 744 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Ampliatorio. 1- Carlos Alberto Silva nacido el 3/01/58; 4) Provincia de Buenos Aires 5) Constructora: la administración y ejecución de proyectos y obras civiles, Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, Financieras: aportar y/o invertir capitales propios. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales. Importación y Exportación: realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios. Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles. Comercial: de toda clase de materiales para la construcción y el transporte de los mismos. Eduardo Molinelli, Notario.

TREVISIOL HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-56971163-7. En Asamblea del 10/03/2017 y reunión de Directorio del 10/03/2017, se designó el siguiente Directorio: Presidente Tomás Rómulo Trevisiol, Director Suplente Ana Edith Trevisiol. Martin Balatti, Contador Público.

BEMBELLA & CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 26/11/18: 1)Renuncia del Gerente Claudia Da Bella Prandi. 2) Designan Gerentes en forma indistinta a Melisa Coral Pane y Roxana Elizabeth Manzano, domicilio especial Av. Mariano Castex 1257 local 220, Canning, Pdo. Ezeiza, Pcia. Bs.As. Ezequiel Pinto, Abogado.

CORVIN NEUQUEN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea del 01/03/2019 reforma Art. 1, cambio de sede a calle 119 nº 2469 de ciudad y partido La Plata. Diego César Orengo, Notario.

NEUMÁTICOS VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - De Acuerdo Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 12/02/2019 se resuelve por unanimidad reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social: quedará redactado de la siguiente forma La Sociedad tendra una duración de cincuenta (50) años a contar desde la fecha de Inscripción Registral. Esc. Estela J. Gallo.

HIBISCUS BLUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/11/2018. El Sr. Luciano David Barbieri CUIT 20-30939566-3 renunció a su cargo de Presidente de la empresa Hibiscus Blue S.A., resultando electa como nueva Presidente la Sra. María Pilar Rossi CUIT 27-33745645-1. Yoni Saire, Contadora Pública.

MOSCONI S.R.L.

POR 1 DÍA -Se hace saber que por escritura pública 2748 del 18/12/2018, ante el escribano Aníbal Ulises Solana, Reg. 269 de C.A.B.A. se aprobó en forma unánime la modificación de los Artículos 5º y 6º. Art. 5º: Capital Social: \$ 20.000.- dividido en 20.000 cuotas sociales de \$1.- c/u. con derecho a un voto por cuota. Art.6º: Administración: La dirección y administración social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios gerentes Ezequiel Armando Rey y/o Miguel González quienes revestirán el cargo de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad en forma indistinta. Podrá elegirse Gerente suplente en caso de vacancia. En el mismo acto se aceptó la renuncia del anterior gerente Sr. Horacio Romero y se designó a los citados Ezequiel Armando Rey, DNI N° 22.765.400 y Miguel González, DNI N°29.780.306, como gerentes titulares, quienes aceptaron el cargo. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

MY CASH CAÑUELAS S.A.

POR 1 DÍA - Ivan Oscar Romero, DNI 17299511, Gral Alvarado 1063 Cañuelas, 11/4/65, empleado, soltero; y Daniela Gisele Behrens, DNI 33807435, calle 12 de octubre N° 49 Cañuelas, 28/10/88, soltera, comerciante; ambos argentinos. 2) Inst. Público del 27/2/2019 Esc. María Soledad Bonanni. 3) My Cash Cañuelas S.A. 4) Alem N° 135 Ciudad y Partido Cañuelas. 5) Mandatos y representaciones, agencias, concesiones privadas, distribuciones, servicios de cobranzas, financiera sin realizar actividades de la Ley 21526; 6) 99 años. 7) \$100000. 8) Presidente Daniela Guisele Behrens y Dtor. Suplente Ivan Oscar Romero por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor suplentes. Fízcal. Art 55 LGS. 10)31/1. Fdo. María Soledad Bonanni, Escribana.

SLAIR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30.6.18 designó Presidente: Miguel Leopoldo Greco. Director Suplente: Héctor Angel Greco. Aumentó el capital y reformó el artículo 5º: \$1.272.000. Federico Alconada, Abogado.

BINGO ADROGUE S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O 1/11/18 2) designa: Presidente: Eugenio Sangregorio, Vicepresidente: Valeria Cynthia Sangregorio, Dtor. Titular: Hemilse Raquel Sirio y Dtor. Suplente: Beatriz Helena Nobo todos con Domic especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

TITO BARATITO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2019. 1.- Ruben Dario Di Tella, 03/05/1967, Soltero/a, Argentina, Servicios de Mudanza, 137 N° 678, piso LA Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.333.367, CUIL/CUIT/CDI N° 20183333675, Alberto Alejandro Di Tella, 23/06/1961, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, calle 137 e/ 44 y 45 N° 611, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.796.759 , CUIL/CUIT/CDI N° 20147967595. 2.- "Tito Baratito S.A.S.". 3.- 44 esquina 137 N° 2102, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 300000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ruben Dario Di Tella con domicilio especial en 44 esquina 137 N° 2102, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alberto Alejandro Di Tella, con domicilio especial en 44 esquina 137 N° 2102, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

HV SERVICIOS TCI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2019. 1.- Hugo Gerardo Nuñez Varela, 21/11/1982, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Tucuman N° 296, piso Florencio Varela, Villa Vatteone, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.459.990, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30459990-2. 2.- "HV Servicios TCI SAS". 3.- Tucuman N° 296, Villa Vatteone, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hugo Gerardo Nuñez Varela con domicilio especial en Tucuman N° 296, CPA 1888, Villa Vatteone, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Elena Elizabet Carballo, con domicilio

especial en Tucuman N° 296, CPA 1888, Villa Vatteone, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia., Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

SP CARE HOME BAHIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/02/2019. 1.- IDA GARGIULO, 16/10/1961, Viudo/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Hipolito Irigoyen N° 1385, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.780.479, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14780479-8. - 2.- "SP Care Home Bahía S.A.S.". 3.- Vespucio N° 293, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ida Gargiulo con domicilio especial en Vespucio N° 293, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Fernando Marconi, con domicilio especial en Vespucio N° 293, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

SIAL LA MEMORIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2019. 1.- Alfredo Uranga, 17/09/1953, Casado/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., 15 N° 485, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.915.743, CUIL/CUIT/CDI N° 20109157431, Silvia Mercedes Castagnet, 11/02/1956, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios Realizados por Cuenta Propia, con Bienes Urbanos Propios o Arrendados N.C.P., 15 e/ 41 y 42 N° 485, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.607.484, CUIL/CUIT/CDI N° 27116074848, Magdalena Uranga, 29/12/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de Tratamiento, 15 e/ 41 y 42 N° 485, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.459.755, CUIL/CUIT/CDI N° 27334597550, Rocio Uranga, 29/12/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios Odontológicos, 15 e/ 41 y 42 N° 485, piso La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.459.754, CUIL/CUIT/CDI N° 27334597542, Victoria Uranga, 29/12/1987, Soltero/a, Argentina, Docente, calle 15 e/ 41 y 42 N° 485, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.459.753, CUIL/CUIT/CDI N° 27334597534, Santiago Uranga, 30/11/1985, Casado/a, Argentina, Servicios de Consulta Médica, calle 32 e/ 1 y 2 N° 312, piso Torre 1 Depto 2 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.940.671, CUIL/CUIT/CDI N° 23319406719, Mercedes Uranga, 11/07/1984, Casado/a, Argentina, Servicios de Consulta Médica, 32 e/ 1 y 2 N° 312, piso 12 Torre II La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.958.881, CUIL/CUIT/CDI N° 27309588814. 2.- "Sial La Memoria S.A.S.". 3.- 15 N° 485, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alfredo Uranga con domicilio especial en 15 N° 485, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Mercedes Castagnet, con domicilio especial en 15 N° 485, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

VERITEK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/02/2019. 1.- Xiaomei He, 25/07/1981, Casado/a, China, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Olazabal N° 1673, piso C.A.B.A., Belgrano, C.A.B.A., Argentina, DNI N° 18.887.509, CUIL/CUIT/CDI N° 27188875098, Wei Yu, 03/02/1974, Casado/a, China, servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo, Malabia N° 541, piso 2 C.A.B.A., Villa Crespo, C.A.B.A., Argentina, DNI N° 92.552.843, CUIL/CUIT/CDI N° 23925528439. 2.- "Veritek S.A.S.". 3.- Ruta 58 km 10 S/N N° 0, Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Xiaomei He con domicilio especial en Ruta 58 Km 10 S/N N° 0, CPA 1804, Canning, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Wei Yu, con domicilio especial en Ruta 58 KM 10 S/N N° 0, CPA 1804, Canning, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

JM VIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2019. 1.- Vanina Esther Inverardi, 30/05/1982, Casado/a, Argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., Fidel Lopez N° 3058, piso Marcos Paz, Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.456.133, CUIL/CUIT/CDI N° 27294561337, 2.- "Jm Vial S.A.S.". 3.- Fidel López N° 3058, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Vanina Esther Inverardi con domicilio especial en Fidel López N° 3058, CPA 1727, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Yamila Giselle Olmedo, con domicilio especial en Fidel López N° 3058, CPA 1727, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.